



## PROYECTO EDUCATIVO

C.E.I.P ALMUDENA GRANDES  
Centro bilingüe

LA EDUCACIÓN : UNA TAREA COMPARTIDA

## PROYECTO EDUCATIVO.

---

ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

PLAN DE CONVIVENCIA.

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPOEXTRAESCOLAR.

LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA ÁREA DE LA E.PRIMARIA Y LA E.ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA E.INFANTIL.

PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

---

## PROYECTO EDUCATIVO

---

El CEIP Almudena Grandes, es un centro docente público cuyo titular es la Junta de Andalucía, y como establece la Constitución, el Estatuto de Autonomía, el art.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el art. 4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, contempla los siguientes principios:

- ▣ La formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social.
- ▣ La educación en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- ▣ Respeto a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado, garantizando la no discriminación por creencias, sexo o situación social o económica.
- ▣ Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la educación.
- ▣ La convivencia como condición necesaria para el desarrollo del trabajo del profesorado y alumnado. La educación en la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- ▣ La formación para la paz, el respeto de los derechos humanos, la cooperación y la adquisición de valores que propicien el respeto al medioambiente.
- ▣ Preparación para el ejercicio de la ciudadanía y la participación en la vida social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Las actuaciones del centro tienen como finalidad el desarrollo de estos principios y valores, siendo el objetivo principal el recogido en La Constitución Española de 1978,

### SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS.

#### Artículo 27.

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”

## ANÁLISIS DEL CONTEXTO. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO

Referente normativo: Art. 121.2 de la LOE.

Art. 127.1 de la LEA.

Art. 21.2 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

### CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DEL ENTORNO

El centro está situado en la barriada de "Teatinos". Un barrio ubicado en la periferia de Málaga, al noroeste de la ciudad, colindante al norte con la Colonia Santa Inés, al sur con la Autovía de Campanillas (A-367), al este con la Ronda Oeste y al oeste con el campus de Teatinos; éste es conocido por el campus universitario de la Universidad de Málaga, que ocupa gran parte de sus terrenos y por la Ciudad de la Justicia. El Metro de Málaga tiene una línea que discurre por la zona.

Este barrio ha experimentando un considerable crecimiento, es de reciente creación y en él se proyectan amplios bulevares, zonas verdes y complejos residenciales en expansión. Se ha ido configurando con la dotación de los servicios y equipamientos necesarios como: centro de salud, colegios, parques de ocio, zona de bares y restauración, ...además de contar con toda la infraestructura universitaria al servicio de la ciudadanía: bibliotecas, aulas culturales..

En general, la barriada está compuesta por personas de diferentes niveles socioeconómicos, pero sobre todo medio-alto donde tienen cabida funcionarios, empleados y trabajadores de los más diversos oficios con estudios medios.

Se puede considerar que la población del barrio es joven, en el cual, alrededor del 70% de las personas del mismo se encuentran en una franja de edad que va desde los 25 a los 45 años. El promedio de hijos/as de las parejas es de 2-3, y una gran mayoría de mujeres están incorporadas al mundo laboral.

El hecho de que los dos miembros de la familia trabajen, provoca una gran demanda de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares del Plan de Apertura, para hacer conciliable la vida familiar y laboral.

Derivado de esta situación social, laboral y económica, el acercamiento al mundo de la cultura es amplio, y la presencia en actos, reuniones, charlas,...etc. es mayoritaria por parte de padres y madres. La asistencia a las sesiones de tutoría, reuniones generales, con profesores/as,...etc. es elevada en las distintas etapas.

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

El CEIP Almudena Grandes es un colegio público situado en la ciudad de Málaga, que abre sus puertas en el curso 2009-2010 con 9 unidades de educación infantil.

En el curso 2011-2012, se amplía a E. Primaria y completa todos los niveles de la E. Primaria en el curso 2014-2015.

El colegio es un C3, por lo que tiene las siguientes unidades:

9 de Educación Infantil.

18 de Educación Primaria.

1 Apoyo a la Integración (Pedagogía Terapéutica)

1 Audición y Lenguaje.

La plantilla del centro está formada:

Personal docente:

- ✓ Maestros-as de Educación Infantil. 10+ 1 apoyo COVID
- ✓ Maestros-as de Educación Primaria. 10+ 2 apoyo COVID
- ✓ Maestros-as de educación Primaria Bilingüe. 4
- ✓ Maestros-as de Educación Primaria: especialidad de Música.1
- ✓ Maestra/o Especialista en Pedagogía Terapéutica.1
- ✓ Maestra/o Especialista en Audición y Lenguaje1
- ✓ Maestros/as de Educación Física. 2+1 bilingüe
- ✓ Maestros/as de Idioma: inglés. 4
- ✓ Maestra de idioma: Francés. 1
- ✓ Maestras-os de Religión Católica. 3

Personal de administración y servicios:

Apoyo administrativo

Conserje

Personal de limpieza

Empresas de servicios:

- ✓ Aula Matinal
-

- ✓ Comedor escolar
- ✓ Aula de espera
- ✓ Actividades Extraescolares

### OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Los objetivos se han estructurado en relación con diferentes ámbitos de actuación y una serie de objetivos relacionados con:

Rendimiento educativo  
Clima y convivencia  
Implicación de la familia

#### Rendimiento educativo

Los objetivos del Proyecto Educativo (aprobado en 2011) establecen intenciones y perspectivas a medio plazo y están vinculados con la mejora del rendimiento escolar.

Además, los objetivos del Proyecto Educativo son una referencia principal para la memoria de la autoevaluación y el plan de mejora.

Con objeto de establecer de manera adecuada los objetivos, interesa describir las situaciones de partida, de tal manera que puedan apreciarse los logros y las dificultades para su consecución.

Aspectos que se consideran:

- Lograr que un alto porcentaje de alumnado del centro promocione de curso con todas las áreas superadas, de forma que el grado óptimo de consecución resulte cercano al 100% en los cursos 1º y 2º, al 95% en 3º y 4º y al 90% en 5º y 6º.
  - Superar los resultados esperables, en función del índice socioeconómico y cultural del centro y con datos estadísticos significativos, en las evaluaciones externas y censales que se realicen en el centro.
  - Considerar de manera expresa, en las sesiones de evaluación, las medidas específicas para el alumnado que deba mejorar su aprendizaje.
-

- Revisión de las prácticas docentes de enseñanza y el tipo de tareas y recursos didácticos considerados.
- Suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, así como otras medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- La atención a las transiciones educativas de educación infantil a educación primaria y de educación primaria a educación secundaria obligatoria.
- El refuerzo de la coordinación docente.
- Los programas de refuerzo y apoyo escolar.
- El desarrollo profesional del profesorado a partir de distintos procesos de formación.
- El incremento de la participación significativa de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- La adecuación de las prácticas educativas para incrementar la motivación del alumnado.

La estrategia didáctica más relevante para la consecución de estos objetivos, se concreta en la cooperación entre iguales; incluye el dialogo, el debate y la discrepancia, el respeto a las diferencias, saber escuchar, enriquecerse con las aportaciones ajenas y tener la generosidad suficiente para ofrecer lo mejor de sí mismo.

### Clima y Convivencia

El centro se crea en el curso 2009-2010, y ha sido un objetivo prioritario crear un clima escolar de colaboración, donde todos los sectores de la comunidad educativa, participen y se sientan implicados en el hecho educativo. Es por ello, que el equipo directivo y el equipo docente, proponen los objetivos de:

- Contribuir a crear un clima que favorezca el aprendizaje, la convivencia, el respeto y la igualdad entre todos los sectores que conforman la comunidad educativa.
  - Prevenir la aparición de conflictos. Practicar el diálogo y la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos.
-

- Fomentar el diálogo permanente con las familias para conseguir que el centro sea un espacio de paz, respeto y tolerancia.
- Realizar actividades que fomenten la solidaridad, igualdad, tolerancia y respeto, tanto en las aulas como en celebraciones conmemorativas: Día de la Paz, la Constitución, Día de la mujer, Día de los Derechos de los niños y niñas....
- Disponer de una escala de valores construida de forma lúdica y práctica.
- Conocer la pluralidad de la sociedad actual y los valores del sistema democrático: respeto, tolerancia, igualdad y solidaridad.

### Implicación de la familia

La participación e implicación de la familia en la escuela, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje, es sin duda, un elemento que mejora el rendimiento del alumnado.

El centro, para estimular la participación, se propone como objetivos:

- Informar de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Mantener relaciones fluidas y periódicas con las familias.
- Informar a cada familia de las normas del centro que garantizan una organización y seguridad a todas las personas que trabajan en el centro.
- Mantener un compromiso educativo con las familias de alumnado que presente dificultades de aprendizaje.
- Informar a principios de curso y cada trimestre, de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas y en todos los niveles educativos.
- Diseñar actividades complementarias que impliquen a las familias, principalmente las que coinciden con fechas conmemorativas.
- Colaborar en actividades propuestas por las familias y que estén relacionadas con centros de interés programados por el profesorado.
- Fomentar la relación familia -escuela.

Además de los objetivos propuestos relacionados con la implicación de las familias, el

---



clima y convivencia y el rendimiento educativo, el centro incorpora una serie de objetivos relacionados con la acción tutorial:

- Atención individualizada del alumnado en su proceso de aprendizaje.
  - Diseñar una organización flexible y variada en su enseñanza, que le facilite la atención a la diversidad.
  - Priorizar que el alumnado adquiera las competencias y los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive.
  - Priorizar actuaciones que favorezcan la integración del alumnado al grupo-clase y al centro.
-

## LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

En el Proyecto educativo del centro, las líneas de actuación acordadas están propuestas para favorecer el éxito y la formación integral del alumnado, tienen en cuenta sus características y el entorno socio cultural del centro, y comprometen al profesorado, a las familias y al alumnado como agentes implicados en el hecho educativo.

Además, para establecer las líneas generales de actuación pedagógica interesa la referencia de los fines de la Educación Primaria, los principios a los que responde el currículo de esta etapa y las orientaciones metodológicas más consonantes.

La finalidad básica de la Educación Primaria queda establecida en el artículo 3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo:

“La finalidad de la Educación Primaria es proporcionar a todos los alumnos y alumnas una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria”.

Los objetivos de la Educación Primaria en Andalucía, tal como se establecen tanto el artículo 7 del R.D. 126/2014, de 28 de febrero, como en el artículo 4 del Decreto 97/2015, de 13 de marzo.

Artículo 7 del R.D. 126/2014, de 28 de febrero. Currículo básico de la Educación Primaria	
a)	Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
b)	Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
c)	Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
d)	Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua y desarrollar hábitos de lectura.
f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
j) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
k) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
l) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
m) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
Completados en Andalucía en el artículo 4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.
a) Desarrollar la confianza de las personas en sí mismas, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
b) Participar de forma solidaria, activa y responsable en el desarrollo y mejora de su entorno social y natural.
c) Desarrollar actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.
d) Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de las personas y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.
e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de la misma como comunidad de encuentro de culturas.

El preámbulo de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria, estima que:

“Las enseñanzas de la educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el

fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática”.

El trabajo por competencias se basa en el diseño de tareas motivadoras para el alumnado que partan de situaciones-problema reales y se adapten a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos.

Las orientaciones metodológicas, estimadas en el artículo 8, engarzan con la actuación pedagógica en esta etapa:

1. La metodología tiene un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
2. Permite la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
3. Se orienta al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
4. Favorece el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
5. Garantiza el funcionamiento de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Estas orientaciones se complementan en el artículo 4 de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía:

- o La metodología tiene en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.
  - o Se centrará en la actividad y participación del alumnado para favorecer el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión. Se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado.
  - o El objeto central de la práctica educativa es que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades y no el de adquirir de forma aislada los contenidos de las áreas, ya que estos son un elemento del currículo que sirve de instrumento para facilitar el aprendizaje.
  - o El aprendizaje debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos. El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar,
-

reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos.

- Se prioriza el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar para que se desarrolle el aprendizaje por competencias, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluyen actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, garantizando la incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia

La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero (BOE de 29 de enero, núm. 25), por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, aporta orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje parte de una planificación rigurosa de lo que pretendemos conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.
  - En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas se ajusta al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.
  - Los métodos docentes favorecen la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias.
  - Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias, las metodologías serán activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.
  - La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado se implicará en la elaboración y diseño de diferentes tipos de
-

materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes.

Se potenciará el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

\*El Decreto núm. 97/2015, de 3 de marzo. EDUCACIÓN PRIMARIA. Establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es modificado en algunos aspectos por el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero no afecta a lo descrito anteriormente.

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.

Los contenidos curriculares guardan relación directa con el resto de elementos del currículo. En este sentido, el artículo 2.4 de la Orden de 17 de marzo de 2015 considera que, para alcanzar los objetivos de la etapa, el currículo de la Educación Primaria en Andalucía ordena, organiza, relaciona y concreta los elementos curriculares para cada una de las áreas.

Por su parte, el artículo 5.3, referido a la autonomía de los centros para la concreción del currículo, determina que, para la elaboración de las programaciones didácticas, ha de atenderse a la concreción curricular del proyecto educativo del centro. El centro, en el ejercicio de su autonomía, establece la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.

Las programaciones didácticas contienen:

- Aspectos generales. Incluyen los elementos generales que definen, caracterizan y configuran el área: introducción, bloques de contenidos, orientaciones metodológicas y la contribución del área al desarrollo de las competencias clave.
  - Objetivos del área. Determinan las capacidades generales que se han de alcanzar en cada una de las áreas para contribuir a los objetivos generales de la etapa.
-

- Mapa de desempeño. Presenta la secuenciación de los objetivos de cada una de las áreas a través de los criterios de evaluación por ciclos y su relación directa con los criterios de evaluación de etapa y estándares de aprendizaje evaluables definidos en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Desarrollo curricular del área. Presenta los criterios de evaluación de cada uno de los ciclos y su relación con el resto de elementos curriculares. Partiendo de cada criterio de evaluación, que describe los aprendizajes imprescindibles y fundamentales que el alumnado tiene que alcanzar en cada área, se ofrecen orientaciones y ejemplificaciones de actividades y tareas y se concretan los contenidos necesarios. También se definen indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables de final de etapa, establecidos en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. La integración de estos elementos en diversas actividades y tareas genera competencias y contribuye al logro de los objetivos que se indican en cada uno de los criterios.
- Contenidos. Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se organizan en torno a bloques dentro de cada área y se presentan secuenciados por ciclo.

Se estima además en este apartado del Proyecto Educativo el tratamiento transversal en las [ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES](#), por lo que es oportuno recordar las consideraciones que, como respecto a los elementos transversales, se concretan en el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria:

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas.

- Desarrollo de los valores que fomenten [la igualdad efectiva entre hombres y mujeres](#) y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

La programación docente contempla la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

- Se incorporan elementos curriculares relacionados con el [desarrollo sostenible y el medio ambiente](#), las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
-

- Se incorporan elementos curriculares orientados al **desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor**. El alumnado participará en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- **La actividad física y la dieta equilibrada** formen parte del comportamiento de estas edades. Se promueve la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.
- Se fomenta el **aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- En el ámbito de **la educación y la seguridad vial**, se incorporan elementos curriculares para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

### CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Este apartado está vinculado al apartado inicial añadido al reglamento de organización y funcionamiento, sobre "La estructura de organización y funcionamiento del centro: equipo directivo, órganos de coordinación docente, profesorado, alumnado y PAEC".

Referente normativo:

La ORDEN de 20 de agosto de 2010, Artículo 13.... "De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a:

1. Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
2. Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
3. Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
4. Cuidado y vigilancia de los recreos.
5. Asistencia a actividades complementarias programadas.
6. Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

---



Artículo 15: "El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Centros de 18 o más unidades: 2 horas por Equipo de Ciclo y 1 hora por Equipo de Orientación.

Art. 82 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Coordinadores o coordinadoras de ciclo.

Teniendo estos referentes normativos, en el CEIP Almudena Grandes para la asignación de la coordinación o responsabilidad en un plan, proyecto o programa educativo, regirán los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad.

Al comenzar el curso escolar, el profesorado con destino en el centro entregará a la Jefatura de Estudios la hoja de registro del profesorado, con los datos profesionales, académicos y experiencia docente. En ese documento se reflejarán las actividades de formación, la experiencia en cargos, coordinaciones y responsabilidades que cada docente quiera destacar, así como sus intereses y expectativas.

- ▣ La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará propuesta de nombramiento de los coordinadores-as de ciclo de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.
- ▣ Para las coordinaciones de ciclos, programas y proyectos se tendrán en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos así como la experiencia anterior.
- ▣ Igualmente el equipo directivo tendrá en consideración el compromiso y la implicación que cada maestra-o está dispuesto a asumir en la responsabilidad del ciclo, proyecto o programa.
- ▣ El profesorado que esté interesado en alguna coordinación, responsabilidad o puesto específico lo comunicará a la Jefatura de Estudios. El equipo directivo valorará las propuestas presentadas y comunicará al claustro su opción de trabajo para el curso escolar.

La Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, expone:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía que desarrollen los planes y proyectos estratégicos que se recogen a continuación:

- a) Coordinación TIC 2.0
- b) Coordinación Plan de apertura.
- c) Coordinación Bilingüismo.
- d) Biblioteca

En el centro por el número de unidades, asigna para las distintas coordinaciones el siguiente nº de horas:

- a) 27 unidades: 5 horas
- b) Más de 18 unidades: 5 horas
- c) Más de 18 unidades: 5 horas

Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente que el centro establece son:

- ✓ Equipos docentes. Todas las reuniones de los equipos docentes serán programadas por la jefatura de estudios con una periodicidad mensual, en horario no lectivo para permitir la asistencia de todos los miembros del equipo docente. Se sigue así un principio de eficacia.

Al ser el tutor-a el encargado de impartir el grueso de materias y horario, la reunión mensual se considera suficiente para una correcta coordinación del equipo docente, incluyendo en ellas las sesiones de evaluación.

- ✓ Equipos de ciclo. Todas las reuniones del equipo de ciclo serán en horario de tarde, los lunes y con una periodicidad quincenal. Esta frecuencia se establece atendiendo a la necesidad de coordinación que el trabajo en grupo y en equipo precisa. El seguimiento de las programaciones, la concreción en el ciclo de los planes y proyectos en los que está inmerso en el centro..,
- ✓ Coordinación de ciclo. El - la coordinador-a de ciclo será un-a maestro-a con destino definitivo en el centro, que imparta la mayor parte de sus horario lectivo en dicho ciclo, lo que le permitirá realizar su labor desde la cercanía y la colaboración con el resto de los miembros del equipo.

En la elaboración de los horarios de los coordinadores se seguirá el criterio de fijar las reducciones de tal manera que no interrumpa la continuidad de las sesiones a lo largo de la jornada escolar.

---

**PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

Referente normativo.

ORDEN de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La evaluación en E. Infantil

Tiene como finalidad señalar el grado en que se van desarrollando las distintas capacidades, así como ordenar las medidas de refuerzo necesarias, por lo que su carácter es formativo, no de promoción ni de calificación y se expresará en términos cualitativos. Es global, continua y formativa, y nos sirve para detectar, analizar y valorar los aprendizajes siempre en función de las características personales de cada alumno-a.

Cuando se incorpore el alumnado al centro, el tutor-a realizará una evaluación inicial donde se recogerán los datos relevantes sobre el proceso de desarrollo de las capacidades señaladas en los objetivos de la etapa, además se incorporará la información proporcionada por la familia y los datos médicos, psicológicos y sociales relevantes para la vida escolar.

Se solicitará a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado que se escolariza por primera vez en el centro.

A lo largo de cada ciclo, de forma continua, se analizarán los progresos y dificultades del alumnado, con la finalidad de ajustar la intervención educativa y estimular el proceso de aprendizaje.

Al término de cada ciclo, se procederá a la evaluación final, teniendo como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos. El tutor-a elaborará un informe individualizado de final de ciclo donde se recogerán los logros y dificultades del proceso de desarrollo y aprendizaje.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponde la persona que ejerce la tutoría. Esta recogerá la información proporcionada por otros profesionales que atiendan a algún alumno o alumna.

El centro informará a las familias a principios de curso, de los criterios de evaluación de las áreas.

Los documentos de evaluación son los regulados en la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil.

(Este apartado está vinculado con la Propuesta Pedagógica de E. Infantil. Anexo I)

---

## EDUCACIÓN PRIMARIA.

(Este apartado está vinculado con la Programación Didáctica de E: Primaria. Anexo II.)

Referente normativo.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre.

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 181/2020.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Instrucciones de 16 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en Andalucía para el curso 2021/2022.

La evaluación del alumnado de Educación Primaria en Andalucía implica conocer en qué grado se han logrado alcanzar los objetivos y desarrollar las competencias de esta etapa y en qué medida se ha contribuido a estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar, en las habilidades creativas y en la capacidad crítica ante la realidad que le rodea. En definitiva, se pretende favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Cuando el progreso no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo y se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, con el objetivo de garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Los equipos docentes son los responsables llevar a cabo la evaluación mediante la observación continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno-a, mediante técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a los criterios de evaluación.

### SESIONES DE EVALUACIÓN:

Son reuniones de los equipos docentes, coordinadas por el tutor-a para el intercambio de información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones colegiadas.

1. Evaluación inicial: se llevará a cabo durante el primer mes del curso escolar y tendrá un carácter orientador para la adecuación del desarrollo del currículo por parte del equipo docente.

Se podrá analizar los informes personales del alumnado para adoptar las medidas educativas de apoyo, refuerzo, ampliación o adaptaciones curriculares necesarias.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

2. A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones para hacer constar en Acta los acuerdos y decisiones adoptados que serán el punto de partida de la siguiente evaluación.

La información sobre el proceso de aprendizaje de cada alumno-a se transmitirá a su familia, con las causas que intervienen en dicho proceso, el rendimiento y las orientaciones de mejora.

Al finalizar el curso, se informará a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final.

Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

La evaluación en Educación Primaria contiene los siguientes aspectos:

- Los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables curriculares son las referencias para la evaluación del grado de adquisición de las competencias y de los objetivos curriculares.
- La evaluación continua permite detectar si el progreso de un alumno o alumna no es adecuado y establecer medidas de refuerzo educativo, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- Se evalúan tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la práctica docente, para lo que establecen indicadores de logro en las programaciones docentes.
- Las condiciones de realización de todas las evaluaciones están adaptadas a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los referentes para la evaluación son:

- a) Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables.
- b) Las programaciones didácticas elaboradas por los equipos docentes.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El equipo docente lleva a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales,

edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El sistema de evaluación que recoge la presente Propuesta curricular está integrado por dos tipos de instrumentos:

- 1.º Pruebas de evaluación que debe resolver el alumnado.
- 2.º Documentos para la recogida, sistematización y objetivación de los resultados.

Los resultados de la evaluación de cada área se trasladan al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocióne, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos van acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

- Pruebas de autoevaluación. Están destinadas a que el alumnado pueda valorar sus logros y reflexionar sobre sus dificultades y fortalezas en el proceso de aprendizaje.

## LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJE DE EVALUACIÓN

La evaluación de competencias está centrada en la realización de tareas, dado que son ellas las que hacen posible que el dominio del contenido se transforme en competencia. Las tareas son también el centro de la evaluación, de modo que, para obtener información relevante de los trabajos realizados por el alumnado es necesario identificar claramente las tareas implicadas en la realización de esos trabajos, y asociar el éxito en esas tareas a los criterios de evaluación definidos dentro de cada área curricular.

Desde cada una de las áreas se pueda establecer la relación entre objetivos, contenidos y criterios de evaluación, y se desarrollan los estándares de aprendizaje de cada criterio. Serán los estándares de aprendizaje los que permitan establecer la contribución que desde el área se realiza a cada una de las competencias.

## PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Las decisiones de promoción solo se tomarán al finalizar los cursos 2º, 4º y 6º, siendo la promoción automática en 1º, 3º y 5º

Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora, y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente.

En el caso de la Educación Primaria, lo más probable es que un/a docente imparta más de un área: es un voto por persona, independientemente de las áreas que imparta. En el caso de que los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra superior.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.”

El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor-a. Se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso de Educación Primaria y final de Educación Primaria».

Los referentes de la evaluación del alumnado NEE serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar.

Este alumnado podrá permanecer en la enseñanza básica un año más de los establecidos en régimen ordinario.

Las referencias que permitirán valorar el nivel de adquisición de las competencias por parte del alumnado quedan establecidas, según la Propuesta curricular, por los siguientes elementos:

- Criterios de evaluación curriculares.
- Estándares de aprendizaje evaluables.
- Indicadores de logro.

## INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS, OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN Y RECLAMACIONES

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de

sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación que se realicen a sus hijos o tutelados.

Información a las familias sobre los procesos de evaluación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, el profesorado informará a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.

Al comienzo de cada curso escolar el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Solicitud de aclaraciones y procedimiento de reclamaciones.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los siguientes cauces y procedimiento:

Dicho procedimiento respetará los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Durante el mes de mayo y junio, el tutor o la tutora citará por escrito, en horario de tutoría, a las familias de su alumnado para mantener una entrevista personal, con el objeto de recabar por escrito las alegaciones que tengan a bien manifestar a propósito de la promoción de su hijo o hija.

Se le informará al padre, madre, tutor-a legal del derecho que le asiste de ser oído- a pero dejará constancia del carácter informativo de sus alegaciones, ya que la decisión de promoción recae en el Equipo docente.

El tutor o la tutora custodiarán el documento del trámite de audiencia.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, según lo establecido por el centro.

Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones



presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

El centro dispone de dos modelos para que las familias puedan conocer el procedimiento de la decisión o no de promoción del alumnado:

1. Citación a la familia para recabar información complementaria antes de adoptar una decisión de promoción o permanencia en la Educación Primaria. (ANEXO I)
2. Modelo de trámite de audiencia del tutor-a con la familia del alumnado para recabar información complementaria en la educación primaria. (ANEXO II)

El ANEXO I recoge la citación a la reunión para informarle de la evolución académica de su hijo-a. Debe ser devuelta al centro con el recibí.

Esta reunión se tendrá en la última semana de mayo o principios de junio, con el objetivo de informar de la posibilidad de no promoción del alumnado.

En esa reunión el tutor-a informará tanto de la evolución del aprendizaje en las distintas áreas, como de las medidas complementarias que se han aplicado.

En este ANEXO II se recogerá por escrito el acuerdo o desacuerdo de la familia que debe firmar el documento.

Se entregará copia, y el original quedará registrado en el expediente de secretaría.

#### CONDICIONES PARA OTORGAR MENCIÓN HONORÍFICA AL ALUMNADO.

Según regula la ORDEN de 15 enero de 2021, se otorgará Mención Honorífica, al alumnado que haya obtenido un sobresaliente al finalizar educación primaria en el área para la que se otorgue y siempre que a juicio del equipo docente demuestre un rendimiento académico excelente.

#### LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Referente normativo:

- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA22-08-2008).
- INSTRUCCIONES 8 de marzo de 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.
- Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de e. Primaria en la Comunidad autónoma de Andalucía.

- Orden 15 enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

De este modo, la Diversidad se convierte en un reto, en un desafío pedagógico que implica a todas las dimensiones del proceso educativo y permite la oportunidad de desarrollos peculiares dentro de un marco común.

Para atender a la diversidad tenemos que partir de la realidad de nuestro centro y de su contexto, así como de la necesidad de atenderla de una manera adecuada respondiendo al principio de igualdad de oportunidades.

Los objetivos están basados en dar la respuesta educativa más ajustada a dichas necesidades, procurando que sean realistas y viables, tratando de compensar las desigualdades educativas de origen.

Ésta no es una cuestión que afecta únicamente a profesorado-alumnado sino que busca la implicación de la familia en la tarea educativa-formativa, conociendo que la verdadera comunicación humana es un proceso global que conlleva algo más que el código hablado y escrito, a modo transversal se contemplan desde el inicio de la escolarización aspectos que van desde la acogida en el centro de los nuevos alumnos y alumnas, hasta la enseñanza de valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad, puntos de referencia imprescindibles para garantizar una adecuada convivencia en el centro y en la sociedad actual.

Priorizamos la estimulación y hábitos sociales básicos, dos aspectos fundamentales que pretenden favorecer la adaptación social y la normalización educativa desde los primeros años.

Por otro lado, como la educación creemos que no empieza ni termina en la escuela, se incluye la colaboración con otras instituciones que contribuyen, con su aportación, a compensar las desigualdades generadas por las distintas situaciones sociales.

Así mismo, este carácter preventivo, necesario e imprescindible en la etapa de educación infantil, requiere que se mantenga a lo largo de todas las etapas del sistema educativo.

Esta labor preventiva no puede realizarse, sin la adecuada planificación de las actuaciones de todas y todos los profesionales implicados, para lo cual será imprescindible el equipo directivo, como órgano responsable de esta organización y planificación.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- ✓ Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- ✓ Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- ✓ Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Procedimiento a seguir para la detección de indicios de NEAE.

Alumnado que se incorpora al centro en el 2º ciclo de educación infantil.

El alumnado que en periodo de matriculación comunica que está diagnosticado por atención temprana, se propondrá una valoración por parte de la orientadora del EOE.

Dicha valoración se basa en recogida de información aportada por parte de la familia, información aportada por el centro donde esté recibiendo el alumno/a la atención, posibles informes médicos, información del personal que trabaja con el alumno/a en las escuelas infantiles y recogida de información a través de pruebas diagnósticas que realizará la psicopedagoga en el período anterior a la matriculación. Posteriormente se pasará a emitir el dictamen de escolarización y las medidas especiales que precisara el alumno/a para que, en septiembre una vez incluido en el censo como alumnado NEAE se comience con la atención necesaria.

Alumnado escolarizado en el centro en cualquier etapa educativa.

El tutor-a recogerá toda la información relevante del niño-a que ha ido observando durante el periodo establecido y según el Anexo facilitado por el EOE.

1.- DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE (de 2º Ciclo de E.I. o E.P., según proceda).  
Este documento deben rellenarlo los/as tutores/as del alumnado que se está valorando.

2.- ACTA REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE

En este acta se recogen las medidas generales ordinarias que se van a llevar a cabo y la periodicidad con la que se van a evaluar.

3.- ACTA DE REUNIÓN CON PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL SOBRE INDICIOS DE NEAE Este documento es muy importante. Los representantes legales del alumnado deben estar informados en todo momento de las medidas que se adoptan con sus hijos/as.

4.- ACTA REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE. SEGUIMIENTO Se pueden presentar tantas actas como sea necesario. En ellas se refleja la evolución del alumno/a.

5.- SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Si, transcurridos tres meses desde que se comenzaron a aplicar las medidas ordinarias, el alumno/a no evoluciona favorablemente, se solicitará a la orientadora la evaluación psicopedagógica.

6.- INFORMACIÓN A FAMILIA/TUTORES LEGALES DEL INICIO DE LA EVALUACIÓN

Proceso de evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, forma parte del procedimiento de escolarización del alumnado, por lo que no se precisa de la autorización de los representantes legales.

El tutor o tutora al inicio del proceso, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica.

A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación.

Si los representantes legales están en desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica, la dirección del centro y el o la profesional de la orientación, como Comisión Técnica, mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa.

En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al Servicio de Inspección Educativa.

Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.

Una vez realizada la recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, y de los contextos escolar y socio familiar, se determinará la existencia de las NEAE que presenta el alumno o alumna y la atención educativa que dé respuesta a estas necesidades.

La propuesta de atención educativa, recogida en el informe de evaluación psicopedagógica, se compondrá de:

- Medidas de atención a la diversidad (generales y en su caso, específicas) y recursos (generales y en su caso, específicos), para dar respuesta a las NEAE del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica.
- Orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro.
- Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

A los representantes legales del alumnado se les facilitará copia de los documentos que forman parte del expediente en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica.

## PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo cuya finalidad es dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de educación primaria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales. (AAC, ACNS, ACS)
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo. (COM)
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje. (PE)
- d) Flexibilización del periodo de escolarización.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI y PECAI)
- f) Permanencia Extraordinaria (alumnado NEE)

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, si presentan un

desfase

en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo en educación primaria, podrá ser escolarizada en uno o dos cursos inferiores al que le correspondería por edad, siempre que sea autorizado por la administración educativa.

Tipos de programa de adaptación curricular:

Los programas de adaptación curricular podrán ser de tres tipos:

- a) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, requieren informe de evaluación psicopedagógica.

Van dirigidas al alumnado que presente desfase curricular de al menos un curso en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Se modificará en la programación didáctica aspectos como: metodología, organización, temporalización y presentación de contenidos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor/a tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación. La cumplimenta en SENECA el tutor-a.

Tendrá la temporalidad de un curso escolar y al finalizar se tomarán las decisiones oportunas.

Se cumplimentará y bloqueará antes de la 1ª sesión de evaluación o antes de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda si la medida se ha adoptado a lo largo del curso.

- b) Adaptaciones curriculares significativas. Requieren una evaluación psicopedagógica

Van dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área que se adapta.

La finalidad es facilitar la accesibilidad al currículo, y se hace necesario la modificación o eliminación de elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y su desarrollo será responsabilidad del profesor/a del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca».

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo de orientación educativa.

- c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Requieren informe de evaluación psicopedagógica.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación será responsabilidad del profesor/a del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

Se cumplimentará y bloqueará antes de la 1ª sesión de evaluación o antes de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda si la medida se ha adoptado a lo largo del curso. La cumplimenta en SENECA el tutor-a por un curso escolar.

Si el alumno-a supera con éxito los criterios de evaluación incluidos en su ACAI podrá pedir la flexibilización del periodo de escolarización, siempre que se prevea un éxito en el curso en el que se escolarizará.

La Consejería competente en materia de educación a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado.

El procedimiento a seguir para la medida de flexibilización será establecido mediante Orden de la Consejería competente en materia de educación, la cual favorecerá el desarrollo de programas específicos y la formación de los equipos docentes implicados en la atención de este alumnado.

#### LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

- Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de e. Primaria en la Comunidad autónoma de Andalucía.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

“el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.”

“La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo”

“Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.”

“Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.”

Para ello, el centro planifica y desarrolla el Plan de refuerzo y recuperación de aprendizajes no adquiridos, centrado en el principio de normalización e integración del alumnado que tiene algún área suspensa ( matemáticas y/o lengua) o repite un mismo curso, con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a cada alumno-a, llevando una atención personalizada y garantizar la continuidad de su proceso de enseñanza.

1. Se realizará una programación individual acorde con su programación de clase, que podría ser modificada en función de la evolución del proceso de aprendizaje.
2. Seguimiento con la familia del alumnado para poder intercambiar información teniendo en cuenta el horario de tutorías.
3. Coordinarse del equipo docente del alumnado en todo lo relacionado con la programación de aula y el proceso evolutivo.

Metodología y medidas de atención a la diversidad:

La metodología se basará en la motivación y participación del alumnado, fomentando su interés hacia la adquisición de conocimientos adecuados a sus necesidades.

Se partirá de los conocimientos previos del alumnado y se tratará de reducir el grado de dificultad de las tareas propuestas, tratando de lograr la mayor motivación por el aprendizaje.

Se procurará en todo momento que el aprendizaje sea significativo, intentando conectar las actividades propuestas con la realidad en la que el alumnado se encuentra, siempre utilizando el refuerzo positivo.



La atención de este alumnado se realizará además de por el tutor-a o profesorado del área que se trate, por el profesorado que dispone de horas de refuerzo y apoyo en su horario lectivo.

Las medidas para la atención a la diversidad serán:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Profesorado de apoyo y refuerzo:

- a) Participa en el proceso de enseñanza, junto y colaborativamente con tutoras y tutores de cada aula, así como la programación y desarrollo de la acción tutorial.
- b) Prioriza la atención personalizada a aquel alumnado que tenga un programa de refuerzo, según la programación del aula y en coordinación con el tutor/a.
- c) Realiza determinadas intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de las capacidades del alumnado.
- d) El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Distribución de tiempo:

El número de horas de refuerzo en cada tutoría se ha establecido según las necesidades que se han detectado por el perfil del grupo clase y/o alumnado que así lo requiere por sus características.

La propuesta de horario lo realiza la jefatura de estudios con la colaboración de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, con el objetivo de recoger las demandas y necesidades de todas las tutorías. Esto ha garantizado ajustar lo mejor posible el horario de refuerzo a las necesidades reales del alumnado con programa de refuerzo.

Cada tutor-a y el maestro-a de refuerzo, tiene un modelo de PROGRAMA DE REFUERZO para cada alumno-a que recibe apoyo. En ella figuran las áreas y tareas a realizar, así como el seguimiento de dicha actividad.

Al finalizar el trimestre se evaluará la propuesta para ajustarla a las nuevas necesidades de ese alumno o para incorporar otros propuestos por los tutores-as.

El centro dispone por niveles, de un modelo de PROGRAMA de Refuerzo donde figuran los contenidos mínimos de las áreas a partir de los cuales se adapta a cada alumno-a.

## EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

### INTRODUCCIÓN

Referente normativo:

Art. 90 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el marco en el que se articula a medio y largo plazo todas las actuaciones del equipo docente y del centro educativo en su conjunto, y cuya meta es orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal.

Entendiendo la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje, es coherente con los objetivos educativos del Proyecto de Centro, y se integra como un elemento más.

La acción tutorial es una tarea colaborativa, que coordinada por el tutor-a y asesorada por la orientador/a de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de cada grupo. Dicha labor orienta el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

La etapa de E. Infantil, es básica para el desarrollo personal y educativo de los niños y niñas, así como para afrontar la E. Primaria y aprendizajes posteriores más complejos, por lo que la acción tutorial contribuye a articular todas las medidas necesarias para que el alumnado finalice esta etapa alcanzando

las competencias básicas que le permitan continuar su proceso educativo en la E. Primaria.

Es por ello, que en aquellos casos en que el proceso de aprendizaje no sea el adecuado, el equipo docente articulará las medidas necesarias para superar las dificultades, recurriendo a los recursos del centro o a los servicios de apoyo especializados.

#### ORIENTACIÓN Y TUTORÍA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, recoge:

Artículo 90. Funciones de la tutoría.

1. En educación infantil y en los centros públicos específicos de educación especial, los tutores y tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida de los centros. Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.

2. En educación primaria los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado
- m) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Con respecto a la coordinación del profesorado que atiende al alumnado con ANEAE integrado en aula ordinaria el artículo 19 de la Orden del 20 de Agosto de 2010 dispone:

3. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

#### OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y a su integración en el grupo-clase.
- Contribuir al carácter integral de la educación, favoreciendo el desarrollo de la persona en su totalidad.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, prevenir dificultades de aprendizaje adaptando al máximo la respuesta educativa.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos.
- Favorecer el aspecto orientador con el fin de realizar aprendizajes significativos.

- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la inclusión social y la compensación de desigualdades.
- Establecer medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y para la integración del alumnado con necesidad de apoyo educativo.
- Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Establecer una relación de colaboración y cooperación con los distintos miembros de la Comunidad educativa, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos que puedan plantearse.
- Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición a la etapa de E. Primaria.
- Impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre los niños y las niñas del centro.
- Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el Centro a través del papel mediador de las-os tutoras-es en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que tome el centro en su conjunto.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.

Contribuir al desarrollo de la socialización, enseñando a convivir de manera pacífica y satisfactoria y educando en destrezas y habilidades sociales para la convivencia, previniendo y anticipándose a conductas problemáticas que pudieran surgir.

Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su grupo y en la vida del centro.

Aprender y cumplir las normas de convivencia, en el centro y en el entorno.

Fomentar la cooperación, la solidaridad y el trabajo en grupo respetando las reglas establecidas.

Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales, desterrando actitudes y comportamientos de intolerancia y desarrollando actitudes positivas y de responsabilidad personal.

Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

- Lograr que el alumnado adquieran técnicas y hábitos de trabajo adecuados que le permitan la realización de tareas escolares.
- Favorecer la adquisición de las competencias clave, con la enseñanza de estrategias y procedimientos de aprendizaje.
- Enseñarles a organizar su tiempo de estudio y a manejar técnicas, que favorezcan la mejora del rendimiento académico.

- Fomentar la reflexión sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos y valorar los progresos. Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.

Impulsar medidas organizativas que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Garantizar la tutoría personalizada a todo el alumnado.
- Fomentar la coordinación entre el profesorado para dar una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.
- Facilitar al alumnado con necesidades específicas una respuesta adecuada y de calidad, que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Establecer cauces de colaboración entre los profesionales que intervienen con alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.

Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.

- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- Ayudar al alumnado a tomar decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.
- Favorecer el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.

Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno..

- Lograr la colaboración de la familia para dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades del alumnado.
- Conseguir la colaboración de las familias en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización de tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y del descanso.
- Orientar a las familias en la tarea educativa, teniendo en cuenta las características individuales de cada alumno/a.
- Planificar conjuntamente con los padres, unas pautas a seguir con el alumnado que presentan algún tipo de comportamiento disruptivo.

Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas.

- Asegurar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en las transiciones de un ciclo a otro, de una etapa a otra, de un centro a otro.

Actividades de tutoría. E. infantil y E. primaria

Actuaciones a desarrollar por los tutores-as

ACCION TUTORIAL	ACTUACIONES	RESPONSABLES
ACOGIDA DEL ALUMNADO	<p>Programación de actividades de acogida con el alumnado desde el curso previo.</p> <p>Recogida de información con las familias de alumnado de nueva escolarización.</p> <p>Cuestionario inicial para Educación Infantil.</p> <p>Entrevista familia.</p> <p>Reunión grupal con familias.</p> <p>Información sobre aspectos generales del centro y el grupo.</p> <p>Guía para las familias del alumnado de tres años.</p>	<p>TUTOR-A</p> <p>EQUIPO DE ORIENTACIÓN</p>
ACTIVIDADES DE TUTORIA	<p>Programación y desarrollo de las actividades concretas de tutoría.</p> <p>Evaluación del desarrollo de las actividades realizadas y propuestas de mejora.</p>	TUTOR-A
	<p>Revisión de la historia escolar del alumnado.</p> <p>Análisis del informe personal y expediente escolar.</p> <p>Entrevistas con tutor-a del curso anterior.</p>	TUTOR-A
	<p>Realización de la evaluación inicial.</p>	TUTOR-A

PREVENCIÓN DE DIFICULTADES	Análisis de los datos de la evaluación inicial, adopción de criterios metodológicos consensuados y toma de decisiones sobre medidas a nivel grupal. Reuniones de Equipo Docente	TUTOR/A, EQUIPO DOCENTE Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO
	Análisis de los cuestionarios familiares para recoger información sobre el alumnado para detectar, prevenir e intervenir dificultades en su desarrollo.	TUTOR/A Y EQUIPO DOCENTE.
	Desarrollo de medidas y estrategias metodológicas que contribuyan a la adecuación del proceso de enseñanza- aprendizaje al grupo.	TUTOR/A, EQUIPO Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO
	Análisis de casos de alumnos/as de riesgo y toma de decisiones sobre las medidas educativas a adoptar. Reuniones de Equipo Docente	EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.
	Valoración y análisis en el ETCP, Equipo de Ciclo y Equipo Docente de los resultados de la Evaluación Inicial, para fijar estrategias a seguir a nivel de centro y de aula. Reuniones de los órganos implicados.	
	Revisión y seguimiento de las estrategias de intervención propuestas para detectar los posibles logros o deficiencias en su desarrollo. Reuniones de Equipo Docente.	TUTOR/A, EQUIPO DOCENTE Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO
	Derivación al EOE de los casos que no han respondido de forma positiva a las propuestas planteadas. Reuniones de trabajo.	TUTOR/A, EQUIPO DOCENTE Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO
	Protocolos de derivación.	
	Entrevistas con la familia, en el caso que proceda, para demandar su colaboración en el proceso de aprendizaje, siguiendo las pautas indicadas. Entrevista familiar.	
Cumplimentación de documentos y elaboración de informes que garanticen la continuidad del alumnado y el adecuado trasvase de información. Informe personal del alumnado	TUTOR –A Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO	
Programas específicos de intervención: Refuerzo, ACIS, Reuniones con el próximo tutor/a		



Actuaciones a desarrollar por el PROFESORADO

ACTUACIONES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>Analizar las necesidades educativas del alumnado: características y situación actual.</p> <p>Si el alumno/a ha estado escolarizado previamente: análisis de su historia escolar.</p> <p>Organización de actividades específicas de acogida.</p> <p>Determinación de la respuesta educativa inicial para el alumno/a: TIEMPO DE REFUERZO, orientaciones para la atención en el aula ordinaria, organización de la evaluación inicial...</p>	<p>Reunión de trabajo previa a la escolarización del alumno/a.</p>	<p>Jefatura de Estudios, y equipo de orientación del centro</p>	<p>Primera quincena de Septiembre</p>
<p>Planificación de tareas y seguimiento del alumnado.</p>	<p>Reunión de trabajo tras evaluación inicial y psicopedagógica.</p>	<p>Jefatura de Estudios, y equipo de orientación del centro</p>	<p>Octubre</p>
<p>Establecer mecanismos de coordinación entre profesorado del aula ordinaria y maestra de PT y AL que favorezca la programación de actividades a realizar en su grupo de referencia.</p>	<p>Reuniones Equipos Docentes. Reuniones de trabajo.</p>	<p>Jefatura de Estudios, y equipo de orientación del centro</p>	<p>A lo largo del curso.</p>

Actuaciones a desarrollar por el ALUMNADO

ACTUACIONES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>Acogida y período de adaptación normalizados para el alumnado de tres años.</p>		<p>Tutor/a</p>	<p>Primeros días de clase.</p>
<p>Realización de actividades para la sensibilización sobre las necesidades del alumno/a al resto de compañeros-as y posibles normas de la clase para su mejor integración.</p>	<p>Actividades a incluir dentro de la programación de tutoría.</p>	<p>Tutor/a</p>	<p>Primeros días de clase.</p>
<p>Participación en los recreos de juegos cooperativos que favorezcan su integración.</p>		<p>Profesorado Equipo Directivo</p>	<p>A lo largo del curso</p>
<p>Desarrollo de talleres para lograr su interacción con el alumnado de distintos grupos y niveles.</p>		<p>Profesorado Equipo Directivo</p>	<p>Primeros días de clase.</p>

FAMILIAS

ACTUACIONES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLES
Recogida de información sobre el alumnado.  Información sobre la respuesta educativa inicial y actuaciones con el alumnado.  Necesidad de coordinación.	Entrevista familiar.	Tutor/a
Respuesta educativa.  Orientaciones para desarrollo de programas en el ámbito familiar.	Entrevista familiar.	Tutor/a
Información de normas, contenidos y criterios de evaluación que se van a desarrollar a lo largo del curso y por trimestres. Información sobre aspectos relevantes del desarrollo de sus hijos-hijas. Participación como delegados-as del grupo clase.	Reunión grupal de familias por tutorías.	Tutor/a
Información de actividades complementarias a realizar en el curso. Participación y colaboración en las actividades propuestas por el centro o tutoría	Reuniones por tutorías y/o información escrita.	Tutor/a

- EN EL CURSO 21/22 SE IMPLEMENTA UN PLAN DE ACOGIDA DERIVADO DE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 1 AL FINAL DEL DOCUMENTO.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Con el profesorado

Periodicidad y contenido de las reuniones de los Equipos Docentes.

Los Equipos Docentes de Educación Infantil y Educación Primaria se reunirán los lunes de cinco a siete de la tarde, según la programación aprobada.

Contenidos de estas reuniones:

- Organización y planificación de la actividad docente.
- Programaciones de las áreas por unidades didácticas integradas.
- Establecer las estrategias de evaluación del alumnado.
- Actualización de las programaciones al final del trimestre.

- Preparar los materiales y la documentación necesarios para poder llevar a cabo con efectividad las actividades planificadas.
- Participar en cursos de actualización y mejora de la práctica docente.
- Coordinar las actividades que se realicen en el ciclo para la celebración de días conmemorativos.

### Con las familias

Horarios de tutorías: Todos los lunes de 16:00 a 17:00 de la tarde. Previa comunicación al tutor-a

El profesor-a que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado.

Celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con los representantes legales del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría, así como del horario de atención a las familias, que, deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fija, en horario de tarde los lunes de 16:00 a 17:00 h.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Normas de funcionamiento del centro.

### PROGRAMAS DE ACOGIDA Y TRANSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS

#### Programa de acogida en tres años

Objetivos:

- 1) Facilitar la acogida del alumnado en su iniciación en el centro.
- 2) Facilitar el conocimiento y la integración del alumnado.
- 3) Conocer los datos académicos anteriores.

Actividades:

1. Reunión en Junio por parte de la Dirección, Jefatura de Estudios y Profesorado de Infantil, a las familias para la presentación del Plan de centro.
2. Flexibilización de la incorporación del alumnado de 3 años que presenten problemas de adaptación y que sea aprobado por Consejo Escolar, según normativa vigente.
3. Información y facilitación de una Guía a las familias sobre: hábitos de vida saludable, autonomía, lenguaje, y otros aspectos favorecedores del desarrollo evolutivo.

Tránsito de la Educación Infantil a Primaria

El paso de Infantil a Primaria supone un cambio importante para el alumnado: cambia el profesorado, los espacios, la distribución del tiempo, la metodología de trabajo, las rutinas de clase, los materiales y recursos.

Resulta evidente que incluso las características y necesidades de ellos y ellas son diferentes.

Teniendo en cuenta todo esto, a partir de mayo se planifican actividades conjuntas para el alumnado de 5 años y 1º de primaria, en las áreas de e. física, lectura...que tienen como objetivo principal acerca a ese alumnado a un nuevo entorno que debe afrontar y superar por él mismo.

La adaptación a la nueva situación le llevará un tiempo, que en algunos casos durará los primeros meses y en otros casos más tiempo, pues cada uno tiene su propio ritmo.

Objetivos:

- Facilitar una adecuada transición y adaptación del alumnado a los cambios producidos en el contexto escolar.
- Orientar a las familias sobre aspectos que permitan la adaptación de sus hijos/as a la nueva etapa.
- Para ello, el alumnado se integrará periodos pequeños en actividades de áreas de 1º de primaria durante el mes de junio.
- Planificación de actuaciones anuales para que el alumnado de Infantil conozca las dependencias del centro.

Programa de Tránsito entre 6º de E. Primaria y Primer curso de E. Secundaria

Objetivos:

1. Proveer al alumnado de información útil para facilitar su incorporación a la ESO.
2. Continuar con la coordinación interciclos (6º de Primaria y 1º de ESO), prestando especial atención al alumnado con NEE.
3. Facilitar a las familias la información necesaria sobre la nueva etapa educativa que van a comenzar con sus hijos e hijas, así como sobre los cambios físicos y psíquicos que esto conlleva.
4. Adecuación e intercambio de información sobre: contenidos, metodológica, materiales curriculares, alumnado que requiere recursos específicos... de las áreas de lengua, matemáticas e inglés del profesorado de Primaria con el de Secundaria para que exista una continuidad.

Esto se hará a lo largo del curso en tres reuniones a propuesta del orientador-a del IES de referencia, y a la que asistirán los tutores-as de las áreas de primaria y secundaria.

5. Favorecer los procesos de madurez personal y la toma de decisiones potenciando la orientación académica, profesional, reforzando su autoconocimiento e iniciándoles en el conocimiento del mundo laboral.

Actividades:

1. Actividades encaminadas a la reflexión del paso por Primaria.

Aprendo a conocerme:

Cuáles son mis habilidades.

Valoro mis intereses y reflexiono sobre mi futuro.

Valoro mi expediente académico y analizo los resultados obtenidos.

Conclusión y reflexión personal.

2. Actividades encaminadas a la planificación del estudio.

Tu tiempo:

Ficha individual sobre el tiempo semanal y el horario de tardes.

Planificación del tiempo de trabajo y estudio: □Cómo es la distribución del tiempo de estudio y ocio.

3. Actividades para el conocimiento del las enseñanzas en ESO:

□ Diferencia entre Primaria y Secundaria.

Visita al IES.

Reuniones con el director-a y la orientadora del IES.

Reuniones entre las familias del alumnado de 6º curso de Primaria y el director-a del IES.

Cumplimentación de cuestionarios y encuestas para información de la Orientadora del IES.

COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EOE DE LA ZONA.

Coordinación de la orientación y la acción tutorial entre los distintos maestros/as tutores/as de cada ciclo.

- Periodicidad trimestral.
- El Equipo de Orientación del centro asistirán a dichas reuniones, de acuerdo con el calendario de actuación.
- Convoca: la Jefatura de Estudios.
  
- Posibles contenidos de las reuniones:
  1. Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas por los grupos.
  2. Tratamiento de la orientación académica en el alumnado de 6º
  3. Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
  4. Seguimiento de programas específicos.
  5. Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
  6. Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
  7. Sesiones de evaluación de los grupos.
  8. Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
  9. Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Coordinación de cada tutor/a con el conjunto de maestros/as que imparte docencia en el mismo grupo .

- Periodicidad mensual.
- A algunas de estas reuniones podrá asistir, a petición propia o del centro docente, el orientador/a de referencia y, en su caso, otros profesionales del E.O.E., según su disponibilidad horaria para dicho centro.
- Convoca Jefatura de Estudios.
- Contenidos:
  1. Evolución del rendimiento académico del alumnado.
  2. Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto.
  3. Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
  4. Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.

5. Desarrollo y seguimiento de las programaciones didácticas.
6. Actividades para la celebración de los días conmemorativos (si los hubiere ese mes).
7. Desarrollo y seguimiento de los programas de refuerzo..
8. Calendario de reuniones de cada equipo educativo.

#### Coordinación con las familias.

- El tutor/a atenderá una hora a la semana, los lunes de 16 a 17:00 para las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados.
- La agenda del alumno o alumna, además de una herramienta de organización escolar, es un medio de comunicación con las familias.
- Podrá asistir, con carácter excepcional, alguno de los miembros del equipo de orientación del centro.
- Se firmará (familia y tutor-a) en el libro de tutoría, los acuerdos y puntos tratados en las reuniones de tutoría.
- Finalidades de las reuniones:
  1. Informar sobre aquellos aspectos relevantes para del proceso de aprendizaje y el desarrollo personal del alumno o alumna.
  2. Prevenir las dificultades de aprendizaje.
  3. Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal de los alumnos/as.
  4. Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en los relacionados con la mejora de la convivencia en el centro.
  5. Posibilidad de compromisos de convivencia o de compromisos educativos.

#### Coordinación con servicios y agentes externos.

- Educadores/as sociales del Distrito, para el Plan de Absentismo escolar o cualquier necesidad surgida en algún momento.
- Actuaciones con Ayuntamientos, Centro de Salud, asociaciones...
- Complimentación y envío de documentos solicitados.

#### COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Las actuaciones con las familias se podrán desarrollar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención grupal de los tutores o tutoras a las familias del alumnado.

- Atención individualizada de los tutores o tutoras a las familias de un alumno o alumna previamente citados o por iniciativa de las familias en la hora de tutoría.
- Atención individualizada a las familias por parte del orientador u orientadora.

Las actuaciones con las familias se pueden concretar en:

- Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de promoción.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar asesoramiento educativo a las familias ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
- Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado y otros profesionales, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia en el centro.
- Proponer la suscripción de compromisos de convivencia y/o educativos con las familias del alumnado que lo necesiten.

#### PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO

Todos los datos académicos y personales del alumnado estarán recogidos y organizados en el expediente personal de cada alumno o alumna que están archivados por la Secretaría del centro.

Asimismo, la Secretaría y la Dirección del centro velarán por que toda la información del alumnado del centro quede fielmente recogida en el programa de gestión SÉNECA.

Por parte del tutor o tutora los procedimientos a seguir con respecto a la recogida y organización de los datos académicos y personales del alumnado a su cargo serán los siguientes:

- Cada tutor o tutora llevará un libro de tutoría con el registro acumulativo de tutoría donde recogerá por escrito los aspectos e incidencias diarias de su acción tutorial con su alumnado y las familias, incluyendo datos relevantes obtenidos tanto del expediente académico como en la aplicación informática de gestión SÉNECA.

En los casos de alumnado trasladado de otros centros se incluirán los datos del informe remitido por el centro de procedencia.



El EOE y otros agentes externos, como el Centro de Salud, entregarán el original o la copia de aquellos informes relevantes (psicopedagógico, médico...) a la Jefatura de Estudios, con registro de entrada al centro.

Esta realizará una copia del mismo para el tutor/a y otra al equipo de orientación. El original pasará a ser guardado por la Secretaría del centro en el expediente personal del alumno o alumna correspondiente.

### COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS

La Dirección o Jefatura de Estudios presentará entre septiembre y octubre todos los programas educativos ofertados por servicios y agentes externos: Ayuntamiento, Diputación, Centro de Salud...

El Claustro, previo estudio por parte de los Ciclos y del ETCP, aprobará aquellos programas de colaboración que estimen más oportunos para incluirlos en la Planificación del Centro.

Las actividades relacionadas con programas que afecten a un Ciclo, serán coordinadas por la Jefatura de Estudios o por el/la coordinadora del Ciclo correspondiente.

Como norma general, las actuaciones de colaboración con otros servicios externos relacionadas con la acción tutorial, tanto a nivel general de centro como a nivel individual, deben ser conocidas por la dirección del centro.

### PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL POAT

El POAT constituye un instrumento de planificación a corto plazo que, a su vez, debe contener las líneas de actuación que permitan realizar un seguimiento y evaluación del mismo a lo largo del curso.

Este conjunto de informaciones serán imprescindibles para valorar su validez a medio y largo plazo.

Todo este conjunto de valoraciones se reflejarán en la Memoria de Autoevaluación de cada curso escolar. Entendiendo que se trata de una síntesis reflexiva de los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y, sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente.

INDICADORES. Indicadores para la evaluación de la acción tutorial.

#### 1. Relaciones tutores/as - alumnado.

- ✓ Grado de estima, confianza y aceptación mutua alcanzado.
- ✓ Grado de conocimiento alcanzado por los tutores/as de la realidad personal y contextual de sus alumnos y alumnas.
- ✓ Niveles de progreso en el desarrollo madurativo de la personalidad del alumnado de la tutoría.

- ✓ Frecuencia y acuerdos tomados en las entrevistas individuales.
- ✓ Relevancia de los temas y cuestiones desarrolladas en el grupo clase.
- ✓ Grado de integración de la totalidad del alumnado en la vida escolar del aula y el Centro.
- ✓ Niveles de aceptación y cooperación mutua entre el alumnado.

2.- Relaciones tutores/as - equipo docente (cuando los alumnos y las alumnas reciban atención educativa de más de un maestro/a).

- ✓ Grado cumplimiento de las reuniones programadas.
- ✓ Nivel de consenso alcanzado en el estudio de casos y situaciones que hayan requerido la coordinación de acciones y toma conjunta de decisiones.
- ✓ Relaciones de colaboración y trabajo en equipo entre el profesorado.
- ✓ Grado de profundización en los factores determinantes y condicionantes del rendimiento del alumnado.
- ✓ Significatividad de la evaluación de las propias actuaciones de los maestros/as a nivel individual y de equipo docente.
- ✓ Relevancia de las propuestas para la solución de los problemas surgidos.

3.- Relación tutores/as-padres y madres.

- ✓ Frecuencia, calidad y clima afectivo de las entrevistas individuales.
- ✓ Adecuación e interés de los temas desarrollados en las reuniones trimestrales del grupo/clase..
- ✓ Asistencia y participación en las reuniones de grupo.
- ✓ Participación y colaboración de las familias en el centro.

4.- Relaciones tutores-E.O.E.

- ✓ Calidad de las relaciones establecidas.
- ✓ Grado de interacción y consenso alcanzado.
- ✓ Grado de satisfacción de las acciones realizadas.

Indicadores para la evaluación de la planificación y organización de la atención a la diversidad.

- ✓ Eficacia de la programación de aula respecto a la atención a la diversidad y adaptación de las enseñanzas a las capacidades y circunstancias concretas de los alumnos/as.
- ✓ Cumplimiento de trámites previamente aprobados para la intervención del EOE.
- ✓ Grado de implicación en la coordinación y elaboración de las Adaptaciones Curriculares que, en su caso, hayan procedido.

- ✓ Grado de participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzo.
- ✓ Nivel y calidad de la atención prestada al alumnado con Necesidades Específicas de apoyo Educativo integrado en la clase.

Indicadores para la evaluación de las relaciones centro E.O.E. de zona.

- ✓ Calidad de las relaciones profesorado - EOE.
- ✓ Grado de implicación activa en el desarrollo de los programas desarrollados en el Centro.
- ✓ Validez y adecuación de los programas en relación con las necesidades del aula y del Centro.

A modo de resumen estos serán los aspectos de la evaluación:

Criterios.

- ✓ Grado de consecución de cada uno de los objetivos propuestos.
- ✓ Grado de participación del alumnado
- ✓ Aplicación a la vida diaria de las competencias adquiridas.

Instrumentos de evaluación.

- ✓ Análisis continuo de la acción tutorial, a través de las reuniones de coordinación de los diversos sectores.
- ✓ Observación y análisis de los procesos de aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.
- ✓ Seguimiento de los expedientes académicos.
- ✓ Cuestionarios.
- ✓ Observación directa.
- ✓ Diálogo y debate en clase.

Momentos de la evaluación.

Evaluación inicial, que sirve de diagnóstico de la situación.

Evaluación continua, que ha de ser procesual, contemplando no solo los objetivos que se van consiguiendo, sino el proceso seguido, y que servirá de retroalimentación para reconducir en un momento dado el proceso.

Evaluación final, que será sumativa.

**PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

## Referente normativo

Art. 31 de la LEA. El compromiso educativo.

1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Art. 32 de la LEA. El compromiso de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

El Consejo Escolar de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá las siguientes competencias:

- f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Artículo 18. Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Entendiendo que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno, el objetivo prioritario del centro es llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan los procesos educativos del alumnado a través de compromisos centro/familias.

Para ello, se hace necesario fomentar la convivencia y el buen clima escolar, manteniendo la información y la comunicación entre el centro y las familias.

Implicarlas en la adopción de las medidas educativas necesarias para atender las necesidades específicas del alumnado, sin duda potencia el sentimiento de pertenencia de las familias a la comunidad educativa.

El centro suscribirá un **COMPROMISO EDUCATIVO** con la familia cuyo hijo o hija que presente dificultades de aprendizaje, con el objetivo de estimular y apoyar su proceso educativo.

Esta posibilidad se ofrecerá cuando el alumno-a tenga tres o más áreas o materias troncales no superadas tras la primera evaluación.

La decisión será tomada conjuntamente el equipo docente con el tutor-a, se consultará con el orientador-a del centro y se ajustará al modelo de Anexo V de la Orden de 20 de junio, estableciendo las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la jefatura de estudios, y se realizará un seguimiento para comprobar la efectividad de las medidas incluidas en el compromiso.

#### **COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

La decisión será tomada conjuntamente con el tutor-a, se consultará con el orientador-a del

centro y se ajustará al modelo de Anexo VI de la Orden de 20 de junio, estableciendo las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

## EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Referentes normativos:

Art. 22 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). El plan de convivencia. Art. 23 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

Aula de convivencia.

Art. 64, apartados 3 y 4, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Comisiones del Consejo Escolar Art. 66 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).Competencias.

Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).Competencias.

Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia. Sección 1ª.- Disposiciones generales

Art. 29 del Decreto 328/2010. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos. Art. 30 del Decreto 328/2010. Incumplimiento de las normas de convivencia.

Art. 31 del Decreto 328/2010. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Art. 32 del Decreto 328/2010. Ámbitos de las conductas a corregir.

Sección 2ª.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción. Art. 34 del Decreto 328/2010. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Art. 35 del Decreto 328/2010. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Sección 3ª.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Art. 37 del Decreto 328/2010. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Art. 38 del Decreto 328/2010. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Sección 4ª.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Art. 39 del Decreto 328/2010. Procedimiento

general. Art. 40 del Decreto 328/2010.

Reclamaciones.

Sección 5ª.- Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Art. 41 del Decreto 328/2010. Inicio del expediente.

Art. 42 del Decreto 328/2010. Instrucción del procedimiento. Art. 43 del Decreto 328/2010. Recusación del instructor.

Art. 44 del Decreto 328/2010. Medidas provisionales.

Art. 45 del Decreto 328/2010. Resolución del procedimiento Art. 46 del Decreto 328/2010.

Recursos.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

## PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

“El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados”

### LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR:

Nuestro Plan de Convivencia debe servir para:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la

autonomía e iniciativa personal.

- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras”.

Artículo 3. ORDEN de 20 de junio de 2011



NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

### Derechos del alumnado

Podemos resumirlos en los siguientes:

- ☞ Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- ☞ Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- ☞ Derecho a que se respete su libertad de conciencia y su intimidad y a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.
- ☞ Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro.
- ☞ A una educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- ☞ A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del centro.
- ☞ A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del centro.

### Deberes del alumnado

Deber de estudiar, que se concreta en las siguientes obligaciones:

- ☞ Asistir a clase con puntualidad y participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- ☞ Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- ☞ Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle el debido respeto y colaboración.
- ☞ Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- ☞ Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
- ☞ Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

- ☞ Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje.
- ☞ Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ☞ Deber de respetar la diversidad, no discriminando a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.
- ☞ Deber de buen uso de las instalaciones del Centro, debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.
- ☞ Deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- ☞ Deber de respetar al profesorado, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

#### NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA Y SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CORRECCIONES A APLICAR:

Estas normas se elaboran para garantizar que no se produzca segregación del alumnado por razones de creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social, para la promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas y para la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural. Art. 29 del Decreto 328/2010

Estas Normas están recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y aprobadas en Consejo Escolar el 29-06-20119.

##### A. Acceso y salida del alumnado en horario lectivo.

1. El horario de entrada al centro es a las 9:00 horas de lunes a viernes. La puerta se abrirá 5 minutos antes y se cerrará cinco minutos después de las nueve. El alumnado de E. Infantil entrará por la puerta de acceso al edificio de infantil, y el de E. Primaria por la puerta principal de la C/Juan de Robles El conserje vigilará esa puerta hasta las nueve y cinco que se cerrará y posteriormente la puerta del otro edificio. A partir de ese tiempo es obligatorio la justificación del retraso y la firma en el libro habilitado para ello en conserjería.
2. La salida es a las 14:00 y el alumnado será recogido por la persona autorizada para ello.
3. El alumnado cuya familia no acuda a recogerlo se quedará con algún miembro del equipo directivo, el cual llamará a la familia para su conocimiento y actuaciones.

Las familias no pueden entrar en las aulas durante el horario escolar ni permanecer con el alumnado en la fila en la entrada a clase (excepto E. Infantil que las familias llevarán a sus hijos e hijas al aula).

Para hablar con el tutor-a de la clase deberán utilizar el horario previsto de tutoría (lunes de 16:00 a 17:00), concertando la cita previamente con el tutor/a. Si el tema es urgente se dirigirán a la Secretaría del centro.

4. Cuando la entrada al centro se haga con posterioridad a las 9:30h, el alumnado se incorporará al grupo en la sesión siguiente para no perturbar la marcha de la clase que se está impartiendo, permaneciendo en secretaría con el profesorado que esté en horario de dirección, secretaría o jefatura de estudios.  
Esto es independiente de la adopción de la medida de casos justificados o no.
5. Para que un alumno-a salga del centro durante el horario escolar por alguna circunstancia extraordinaria (consulta médica, indisposición...), deberá ser acompañado por su padre/madre o persona autorizada, cumplimentando el impreso existente para tal fin en la Secretaría del centro.
6. Es una obligación asistir con puntualidad al centro diariamente.

#### **B. Permanencia del alumnado en zonas y espacios del centro**

El alumnado no permanecerá en los pasillos u otros espacios del centro en horas de clase. Todos debemos hacer un buen uso del edificio, instalaciones y material escolar. Los desperfectos intencionados serán costeados por el causante.

Estamos todos obligados a utilizar las papeleras y cuidar el orden y limpieza del centro. Están prohibidos los teléfonos móviles, objetos peligrosos o punzantes, envases de vidrio, latas de refrescos, juguetes teledirigidos, patines, bicicletas (salvo en las actividades expresamente organizadas por el centro).

#### **C. Normas específicas para el periodo del recreo.**

Las pistas deportivas y espacios de alrededor son los que se utilizarán en el periodo de recreo. No se permanecerá ni accederá a las aulas en este periodo, y se utilizarán los aseos habilitados para ello.

- Cada curso escolar se habilitará un horario por tutorías para el uso de las pistas deportivas en periodo de recreo.
- Los días de lluvia, el alumnado de E. Infantil E. Primaria permanecerá en las aulas con su

tutor-a.

- El uso de balones en E. Primaria se limita a la pista deportiva con el horario por tutorías. No están permitidos juegos que pongan en peligro la integridad del alumnado, ni aquellos que impidan compartir el espacio por el resto de los niños y niñas.
- Es obligatorio el uso de las papeleras en el recreo y mantener el espacio limpio de papeles, envases y desperdicios.
- Es muy importante para el desarrollo de hábitos saludables en su alimentación desayunar en casa. Para el recreo se recomienda tomar bocadillos o frutas (no bollería industrial) y zumo o batidos (no se permiten los refrescos gaseosos), y están prohibidas las latas y envases de vidrio.

#### D. Normas de funcionamiento en el aula.

- La apertura y cierre de aulas es tarea del profesorado.
- El alumnado subirá a las aulas acompañado del tutor-a o maestro-a que permanezca con ellos. Nunca permanecerá el alumnado sólo en el aula.
- Entramos y salimos sin correr al subir y al bajar las escaleras.
- Está prohibido el consumo de bebidas o alimentos en clase, salvo casos en que el maestro-a así lo decida por razones de no asistencia al recreo.
- Estamos todos obligados a cuidar el orden y limpieza en las aulas. Al finalizar la jornada escolar, el aula se quedará recogida y ordenada para facilitar la limpieza.
- Cuando un alumno-a precise atención médica se contactará con su padre- madre. No se administrará ningún medicamento al alumnado, salvo casos excepcionales conocidos por el tutor-a con anterioridad.
- Debe comunicarse al tutor-a cualquier enfermedad o trastorno que padezcan sus hijos-as y no enviarlos al colegio en caso de estar indispuerto.
- Está terminantemente prohibido agredir, insultar o humillar a cualquier compañero-a tanto en el aula como en cualquier espacio del centro. En estos casos se aplicarán las medidas contempladas en el plan de convivencia.
- En caso de ausencia del maestro -a, el alumnado permanecerá en el aula con el profesorado del horario para cubrir dichas ausencias.
- Cuando un alumno-a llegue tarde a clase deberá traer justificante escrito de dicha circunstancia. La tercera falta de puntualidad no justificada será considerada falta grave.
- Igualmente, las faltas de asistencia deben ser justificadas por escrito. A partir de 3 faltas no justificadas tenemos la obligación de informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- El colegio no se responsabiliza de extravíos o deterioros en juguetes y aparatos traídos de casa. Cuando un alumno-a llegue tarde a clase deberá comunicar por escrito dicha circunstancia. La familia debe firmar en el Libro de Registro de entrada y salida que hay en la conserjería para dejar constancia de la hora de llegada y la causa del retraso; asimismo se actuará cuando algún

niño o niña salga del centro antes de la finalización del horario lectivo.

- El tutor-a considerará si justifica o no el retraso con la información aportada por la familia.
- La tercera falta de puntualidad no justificada por el tutor-a en un trimestre, será considerada conducta contraria a las normas de convivencia, comunicando a la familia por escrito la necesidad de corrección de dicha conducta para no abrir el Protocolo de Absentismo escolar.

Esto se haría a partir de la quinta falta de puntualidad y comunicando a los Servicios Sociales la apertura de dicho Protocolo para su conocimiento.

Igualmente, las faltas de asistencia deben ser comunicadas por escrito.

- Se actuará igual que con las faltas de puntualidad, y a partir de 5 faltas no justificadas en el trimestre, tenemos la obligación de informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y comenzar con la apertura del Protocolo de absentismo escolar.

La comunicación de las ausencias se entregará por el alumnado de E. Primaria directamente al profesorado o tutor que esté en clase en ese momento, y por las familias en E. Infantil.

Como en los retrasos, el profesorado justifica o no las ausencias con la información aportada por la familia.

- Siempre debe haber un justificante por escrito de la causa de la no asistencia a clase. La impuntualidad no se considera causa justificada, salvo casos excepcionales y no más de tres al trimestre.
- Las ausencias relacionadas por enfermedad, y por motivos familiares con la declaración responsable del padre- madre. Siempre debe constar por escrito la causa de la no asistencia a clase.

#### REGISTRO DE RETRASOS Y/O NO ASISTENCIA AL CENTRO.

El tutor/a registrará diariamente los retrasos y/o ausencias en el Libro de TUTORÍA. Una vez al mes se registrarán en Séneca. Al final del trimestre quedarán reflejadas en el Boletín de calificaciones, las ausencias y retrasos registrados en ese periodo.

Todas las normas de convivencia y disciplina se regirán por lo establecido en el R.O.F. del Centro de acuerdo con lo expresado en el Decreto 328/2010,

Por último, recogemos una serie de Normas a cumplir por todos los miembros de la Comunidad Educativa, y que pretenden profundizar y fomentar un buen clima relacional

en nuestro colegio:

- Debemos ser respetuosos- as con los compañeros-as, profesorado, familias y personas que trabajan en el centro.
- No cuesta trabajo pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Tratar de ser cordial , dando los buenos día y despidiéndome.
- No debo insultar a nadie.
- Evitar el cotilleo y la crítica destructiva. Ante cualquier duda, queja o problema acudo al centro, al alumnado o a la familia, para escuchar, dialogar y consensuar.

### Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.*
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.*
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.*
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.*
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.*
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*
- h) No entrar al centro con mascarilla reiteradamente, por olvido o negacionismo , así como no usarla durante la jornada lectiva.\**  
*Esta conducta contraria también se hace extensiva a los servicios de aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares.*

\*Cuando un alumno-a entre al centro sin mascarilla, se le facilitará una. Inmediatamente se le comunicará a la familia que el uso es obligatorio y la necesidad de que se responsabilicen de ello. Se le indicará que siempre lleve otra en la mochila por si vuelve a ocurrir. Se intentará siempre que el alumnado pueda seguir asistiendo a clase.

Si esta situación deja de ser excepcional y esporádica, se comunicará por escrito a la familia y aplicará el Plan de convivencia

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna,

las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

El centro establece el número máximo de faltas de asistencia por curso en veinte.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

(Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción)

### Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

<p>Por la conducta contemplada en</p> <p>1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:</p> <p>a) El alumno o alumna al que se imponga esta corrección se quedará con el miembro del equipo directivo que esté sin clase en ese momento para garantizar su atención educativa.</p> <p>d) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.</p>
<p>2. Por las conductas recogidas como contrarias a la convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:</p> <p>a) Amonestación oral.</p> <p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitarla interrupción de su proceso formativo.</p>

<p><i>b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.</i></p>
<p><b>2. Por las conductas recogidas como contrarias a la convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:</b></p>
<p><i>a) Amonestación oral.</i>  <i>b) Apercibimiento por escrito.</i>  <i>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.</i>  <i>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</i>  <i>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</i></p>
<p><b>3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia de acuerdo con lo que el centro recoge en su plan de convivencia.</b></p>
<p>3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia de acuerdo con lo que el centro recoge en su plan de convivencia.</p>

Art. 33 del Decreto 328/2010.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 1 el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
  - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
  - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
  - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
  - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.



Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba, homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

**2.** Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

**3.** Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Art. 37 del Decreto 328/2010

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia. Art. 38 del Decreto 328/2010

### Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) ,deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

1. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
2. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Art. 39 del Decreto328/2010.

### Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. Art. 40 del Decreto328/2010

### COMISION DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

El miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

El Claustro de Profesorado tiene las siguientes competencias:

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

El Consejo Escolar tiene las siguientes competencias:

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente

la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

La persona responsable de la orientación en el centro.

1. La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
2. La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

#### AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

En nuestro Centro no hay creada un aula de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, ya que no se han registrado conductas a lo largo de estos cursos.

Cuando el centro lo considere necesario, se establecerán los criterios y condiciones para crear esta aula de convivencia.

#### MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

El centro considera que todos los miembros de esta Comunidad Educativa, deben trabajar conjuntamente para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el presente Plan.

El diálogo, la cooperación y la solidaridad son actitudes y valores a la hora de la resolución de conflictos y deben potenciarse por parte de todas las personas que conformamos la Comunidad escolar del centro.

En cumplimiento de la normativa vigente y como actuaciones preventivas señalamos:

- ☞ Desarrollo de las actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, y que se recogen en el Plan de acción tutorial.
- ☞ Dar a conocer al alumnado las Normas de Convivencia del Centro, así como el procedimiento sancionador a aplicar en el caso de conflictos.

- ☛ Cada curso elegirá democráticamente al delegado o delegada de su clase siguiendo el procedimiento establecido.
- ☛ Programación por ciclos de actividades relacionadas con la Convivencia y encaminadas a la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos.
- ☛ Realización de carteles, eslóganes...sobre las Normas de Convivencia, ubicándose en lugares bien visibles y de especial tratamiento.

Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo:

- ☛ El equipo directivo junto con los coordinadores de ciclo, realizará una reunión general con todos los padres y madres del alumnado, durante el mes de octubre, con el objetivo de presentar el nuevo curso escolar.
- ☛ Animar a los padres y madres del centro a participar en el proceso de elección de delegados y delegadas de padres y madres del grupo.
- ☛ Programar y dinamizar actividades que profundicen en los valores de convivencia, diálogo y diversión responsable y compartida en nuestro colegio.
- ☛ Realizar un seguimiento trimestral del Plan de Convivencia.
- ☛ Conmemorar los días relacionados con los Derechos de los Niños y Niñas, Día de La Paz, La constitución...
- ☛ Registrar en Séneca las incidencias y/o conductas contrarias a la convivencia.

El equipo directivo con los coordinadores de ciclo, serán los responsables de la aplicación y seguimiento de estas propuestas.

A nivel de aula, se proponen las siguientes medidas:

- ☛ Especial atención a la vigilancia en clase, pasillo y recreos para evitar la aparición de peleas, acoso...
- ☛ Exposición y debate en cada aula de las normas del centro y aula, así como el Plan de Convivencia.
- ☛ Debatir sobre los temas relacionados con la convivencia cuando surjan y previa programación por parte de los tutores-as.
- ☛ Repartir tareas entre el alumnado relacionadas con la organización, orden, vigilancia..de aula.
- ☛ Realización de actividades programadas para celebrar distintas conmemoraciones.

- ☛ Llevar a cabo actuaciones aprobadas en el Plan de Acción tutorial relacionadas con la convivencia y mejora del clima de aula.
- ☛ Colaborar con las familias del grupo en todas aquellas acciones que mejoren la convivencia del aula.
- ☛ Trabajar conjuntamente con el delegado-a de padre o madre del grupo.

Serán responsables de la aplicación de estas medidas el tutor o tutora y el profesorado que imparte docencia en el aula.

## FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

Se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado presentes en la reunión. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

- ☛ Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
  - ☛ Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
  - ☛ Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- ☛ Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
  - ☛ Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo

o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

- ☛ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- ☛ Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

#### Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

#### PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Las necesidades de formación de la Comunidad Educativa relacionadas con la convivencia, se concretarán cada curso siguiendo el Plan de Formación diseñado y de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen en esta materia.

En la formación del profesorado se incluirán la promoción de acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

La prioridad para la asistencia a las actividades formativas relacionadas con los temas señalados la tendrá el profesorado que ese año coordine en el centro los planes o programas de: Escuela-espacio de Paz y el de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.

Se dará la mayor difusión posible entre los agentes implicados –miembros de la Comisión de Convivencia, equipo directivo, tutores/as y profesorado interesado- de las acciones formativas y materiales recibidos en el centro.

Se favorecerá la autoformación a través de las distintas sesiones de trabajo que se realicen en el



seno de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar.

## ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Difusión del Plan:

El presente Plan se dará a conocer, una vez sea aprobado por el Consejo Escolar, a través de la web del centro. Se tendrá una copia impresa en la dirección del centro y se facilitará por correo electrónico a todas aquellas personas de la comunidad educativa que los soliciten.

Los apartados relacionados con las normas de convivencia se explicarán en clase por los tutores-al al principio de cada curso escolar.

Se tiene previsto la realización de carteles divulgativos con las normas de convivencia para su colocación en distintas dependencias del centro.

El Consejo Escolar podrá adoptar, además, otras medidas de difusión que garanticen que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Seguimiento y Evaluación del mismo.

La Comisión de Convivencia será la que realice el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, así como la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo, conforme a lo que corresponde a la composición y funciones de esta Comisión.

La Comisión de Convivencia para realizar un mejor seguimiento y evaluación tendrá a su disposición toda la información que se grabe en SÉNECA, en el que se deben recoger con carácter preceptivo las conductas gravemente perjudiciales que se hayan producido, así como las medidas disciplinarias impuestas para su corrección.

El análisis de estos datos servirá de base para adoptar medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda a cada centro.

Con referencia al registro mencionado anteriormente, se establece que será la dirección del centro, la responsable para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Además de este seguimiento, en la Autoevaluación anual que se realice del centro, se recogerán:

.Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

.Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad

Educativa.

Referentes normativos:

Art. 22 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). El plan de convivencia.

Art. 23 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Aula de convivencia.

Art. 64, apartados 3 y 4, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Comisiones del Consejo Escolar

Art. 66 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia.

Sección 1ª.- Disposiciones generales

Art. 29 del Decreto 328/2010. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

Art. 30 del Decreto 328/2010. Incumplimiento de las normas de convivencia.

Art. 31 del Decreto 328/2010. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Art. 32 del Decreto 328/2010. Ámbitos de las conductas a corregir.

Sección 2ª.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Art. 34 del Decreto 328/2010. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Art. 35 del Decreto 328/2010. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Sección 3ª.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Art. 37 del Decreto 328/2010. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Art. 38 del Decreto 328/2010. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Sección 4ª.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Art. 39 del Decreto 328/2010. Procedimiento general.

Art. 40 del Decreto 328/2010. Reclamaciones.

Sección 5ª.- Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Art. 41 del Decreto 328/2010. Inicio del expediente.

Art. 42 del Decreto 328/2010. Instrucción del procedimiento.

Art. 43 del Decreto 328/2010. Recusación del instructor.

Art. 44 del Decreto 328/2010. Medidas provisionales.

Art. 45 del Decreto 328/2010. Resolución del procedimiento

Art. 46 del Decreto 328/2010. Recursos.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

ANEXOS DE LA ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la Promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSOESCOLAR
- ANEXO II :PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATOINFANTIL
- ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN

EL ÁMBITO EDUCATIVO

- ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NODOCENTE
- ANEXO V: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO
- ANEXO VI: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA
- ANEXO VII: MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

## EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Referente normativo:

Art. 102 de la LOE. Formación permanente.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Art. 19, apartados 1, 2 y 3, de la LEA. Formación permanente del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.
2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo
3. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Art. 16, apartados 2 y 3, del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19-08-2008). Formación permanente del profesorado y demás profesionales de la educación infantil.

2. Las actividades de formación permanente del personal tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa.
3. Periódicamente, el personal realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros educativos, en los centros del profesorado y en aquellas instituciones específicas que se determine.

Art. 20, apartados 2 y 3, del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Formación permanente del profesorado.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.
3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

Art. 88, apartados del i) al ñ), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- i) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
  - jj) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo
  - k) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
  - l) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
  - m) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
  - n) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
  - ñ) Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Art. 66, apartado e), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07- 2010).Competencias.

El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:

- e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

El plan de formación del profesorado del CEIP Almudena Grandes, está dirigido a realizar aquellas acciones formativas derivadas de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad... en definitiva, un plan de formación dirigido a la actualización científico- tecnológica del profesorado del centro, y de mejora de la práctica docente.

Cada curso escolar, y teniendo en cuenta los resultados de la autoevaluación y/o de las evaluaciones internas o externas, el plan de formación se incluirá en el proyecto educativo y recogerá los siguientes aspectos:

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Las modalidades formativas.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.

El claustro de profesorado es el órgano competente para promover las iniciativas de formación, y a principios de curso fijará las líneas formativas para ese curso teniendo en cuenta los planes y/o programas a implementar durante el curso además de lo expuesto anteriormente.

A PARTIR DEL CURSO 2020/21, SE INCORPORA AL PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO, MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE).

Es un momento de adaptación a las nuevas situaciones que se contemplan, para lo que el desarrollo de la competencia digital se hace imprescindible para mejorar en tres ámbitos: organización y gestión del centro, la información y la comunicación, y el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Este plan de formación tiene como finalidad la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de la organización educativa y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad.

Cada curso escolar a través de la jefatura de estudios, se coordinará con el Centro del Profesorado todas las necesidades formativas para la implementación, actualización y seguimiento de la TDE.

## LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Este punto se vincula con el que corresponde a " Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro", por lo que se obvia su inclusión en este apartado para evitar la duplicidad.

Referente normativo:

### Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar:

Art. 11 de la Orden de 20 de agosto por la que se regula la organización y funcionamiento del centro (BOJA 30-08-2010). Horario general del centro.

El horario general del centro distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

- a) El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- b) El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se impartan en el centro, de conformidad con la normativa vigente.
- c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del centro.

### Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar:

Art. 50, apartados 1, 2 y 3, de la LEA. Servicios complementarios de la enseñanza.

1. Los centros docentes favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.
2. En los centros docentes de educación infantil y en los de educación primaria se habilitará un período de tiempo anterior al inicio de la jornada lectiva, sin actividad reglada, que se denominará «aula matinal», de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Administración educativa.
3. Los centros docentes de educación infantil, educación primaria y educación secundaria ofrecerán, fuera del horario lectivo, actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado. Asimismo, fomentarán actuaciones que favorezcan su integración con el entorno donde está ubicado.

Art. 6.3 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Competencias básicas.

La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el desarrollo de las competencias básicas.

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. (BOJA de 11 de abril de 2019).

Los centros docentes autorizados incluirán en su Plan de Centro todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Horario general del centro

El CEIP Almudena Grandes permanece abierto a disposición de la comunidad educativa en horario de 7:30 h a 18:00h de lunes a jueves; el viernes el centro se cierra a las 16:00 horas.

-Horario lectivo:

De 9:00 a 14:00 horas.

-Horario extralectivo:

7:30 a 9:00 horas. Aula Matinal.

14:00 a 16:00 horas. Comedor.

14:00 a 15:00 horas. Aula de espera.

16:00 a 18:00 horas. Actividades extraescolares, excepto viernes.

El horario y condiciones en las que el centro permanece abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo

En el horario extralectivo:

- 7:30 a 9:00horas
- 14:00 a 18:00 de lunes a jueves
- 14:00 a 16:00 los viernes.

El alumnado asistente al Aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares permanecerá en el recinto escolar, bajo la tutela de los-as responsable de los distintos servicios, debiendo cumplir con las normas de puntualidad y disciplina establecidas.

La recogida de este alumnado la realizará la persona responsable para este fin que previamente ha comunicado y dejado por escrito en el centro. La modificación de esto, debe ser comunicada con anterioridad al responsable de la actividad y con la aprobación de la persona o personas autorizadas para la recogida diaria.

En el horario inmediatamente posterior a la finalización de la jornada lectiva, el alumnado de comedor será atendido por las monitoras –es del servicio.

El alumnado que no haya sido recogido por la familia, se quedará en las dependencias de dirección o secretaría bajo la guarda de algún miembro del equipo directivo.

Los centros docentes autorizados incluirán en su Plan de Centro todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Actualmente en el centro se desarrolla el Plan de Apertura que cuenta con el servicio de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. La coordinación de estos servicios son realizados por la dirección del centro.

#### **AULA MATINAL.**

Organización y funcionamiento.

El tiempo comprendido entre las 7,30 y las 9,00 horas se considera aula matinal, sin actividad reglada. La atención al alumnado en el aula matinal se realiza por personal que, al menos, está en posesión del título de Formación Profesional.

La empresa desarrolla un programa de actividades lúdico-recreativas conocidas por la comunidad educativa.

El acceso a este servicio puede solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio. La solicitud de baja en el servicio de aula matinal se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente en la dirección del centro.

#### **COMEDOR**

El centro presta el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, durante dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana: entre las 14:00 y las 16:00 horas.

En la organización del servicio de comedor escolar, el centro considera la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en el centro.

La prestación del servicio de comedor escolar se lleva mediante la contratación del servicio a una empresa del sector

.Los objetivos del comedor escolar no son solo asistenciales de dar de comer sino de dar una educación integral formando en hábitos de higiene, de utilización correcta de los



cubiertos, servilletas, y hábitos alimentarios.

La utilización de este servicio podrá solicitarse por meses completos o para días concretos de la semana, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio.

La solicitud de baja en el servicio de comedor escolar, se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja.

Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial.

La programación de los menús se facilitará a las familias mensualmente y se divulgará en la web del centro.

#### Utilización de las instalaciones del centro fuera del horario escolar

El centro permanecerá abierto para su uso en el periodo de Semana Blanca y desde la finalización del curso escolar y mes de julio, para los Campamentos Urbanos.

Para ello, antes del 20 de mayo de cada año, previo informe del Consejo Escolar del centro, se presentará junto al Anexo VI de la Orden, un Proyecto para su aprobación por la Delegación Territorial de Educación.

#### Actividades extraescolares

El centro mantiene sus instalaciones abiertas hasta las 18:00 con excepción de los viernes, en los que cierra a las 16:00.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro son:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
  
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar el colegio como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica y teniendo como finalidad el aprendizaje integral del alumnado.

## LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Referente normativo.

Art. 26 , 50, 66 ,81 , 88 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Autoevaluación.

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El objetivo prioritario de la autoevaluación es conocer los logros y las dificultades para poner las medidas necesarias para la mejora.

Tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos.

Para ello tendremos en cuenta:

--Los Indicadores homologados que cada curso establece la Agencia de Evaluación, los que establece el centro a través del ETCP y las aportaciones del claustro.

El resultado del proceso de autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de autoevaluación que se aprobará en el Consejo Escolar y grabará en Séneca.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

El Consejo Escolar elaborará un informe que formará parte de la Memoria. El claustro y el equipo directivo también elaborarán un informe que contemplan los objetivos que se incorporarán el curso próximo en el PLAN DE MEJORA. Estos informes se grabarán en Séneca formando parte de los documentos de autoevaluación del centro.

Además de la elaboración del Informe, en el Consejo Escolar se valorará la evolución del rendimiento escolar.

Para ello, cada trimestre y finalizada la entrega de los boletines informativos a las familias, en una sesión se les facilitará los datos de las evaluaciones y el análisis realizado por los equipos de ciclo en las sesiones de evaluación. Se aportarán los datos y las medidas tomadas para el alumnado que requiera refuerzo en las áreas. Además se comunicará los compromisos educativos establecidos con las familias que se requieran.

Las aportaciones del Consejo Escolar se recogerán en Acta y sea los comunicará a los ciclos.

## PLAN DE MEJORA

Es un documento que recoge todos los aspectos que tras la memoria, necesitamos modificar o afianzar. Se propondrán unos Objetivos del Plan de Centro priorizados.

Para la elaboración tendremos en cuenta los indicadores que nos ofrece la Memoria de Autoevaluación, las evaluaciones externas que se hayan realizado, los indicadores homologados y los informes del Servicio Provincial de Inspección.

Las propuestas que se planteen incluirán una planificación, unos indicadores de calidad y un análisis de cómo repercute en el Plan de Centro.

El Plan de Mejora se refiere a:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

El Plan de Mejora se incluirá en Séneca cada curso escolar antes de 15 de noviembre.

## CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

### CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Referente normativo:

Art. 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación y primaria y de los centros específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA30-08-2010).

Como norma general, el CEIP Almodena Grandes tendrá en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando concentrar en un grupo al alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades educativas especiales o de carácter compensatorio.

Por ello, los criterios que establece el centro pretenden garantizar:

- El principio de normalización, inclusión social y escolar.
- No discriminación en los agrupamientos del alumnado
- Posibilitar agrupamientos flexibles o como medida de atención a la diversidad.

Como norma de organización, se establece que:

Los criterios para la distribución del alumnado en grupos de nueva escolarización, serán los de sexo y edad, con el objetivo de garantizar un número lo más igualitario posible de niños y niñas en las aulas.

Cuando se escolaricen hermanos mellizos o trillizos, cada uno lo hará en una unidad distinta, según la propuesta del Equipo de Orientación Educativa que considera favorece la independencia y autonomía de los hermanos-as.

El alumnado que se matricule en el centro en un curso con plazas vacantes, lo hará en el grupo de ese nivel con un número menor de alumnos y alumnas, y así sucesivamente hasta alcanzar todos los grupos la ratio establecida. Si existen dos grupos con el mismo nº de vacantes, se realizará por sorteo.

A lo largo de la escolarización, se procederá a realizar la agrupación del alumnado del centro en dos ocasiones:

- Al inicio de su escolarización en el primer curso del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, con los criterios señalados anteriormente.
- Al inicio de su escolarización en el primer curso del segundo Ciclo de la Educación Primaria. Estos agrupamientos se realizarán a través del sistema de gestión SÉNECA.

Cuando el centro tenga asignado un número de alumnado con necesidades educativas especiales, aplicará los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo precedente, se podrá plantear la posibilidad de cambiar con carácter excepcional a un grupo de alumnado, o a un alumno/a si las circunstancias lo requieren, tanto por ser mellizos, como para no cargar en un mismo grupo al alumnado repetidor y/o con n.e.e, siempre a propuesta de los tutores-as del curso anterior, y la supervisión de la jefatura de estudios.

No se atenderán criterios personales de las familias para la asignación del alumnado a las tutorías

## CRITERIOS PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Referente normativo:

Art. 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Criterios para la asignación de enseñanzas.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

El CEIP Almudena Grandes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado, establece además de los aspectos regulados los siguientes criterios:

### ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

- El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de ciclo, a fin de garantizar su permanencia a lo largo del éste.
- El maestro-a que haya tenido asignado el primer curso de ciclo (infantil o primaria), permanecerá en él hasta su finalización. Cuando a principios de curso se prevean situaciones excepcionales como la certeza de una baja de larga duración, permiso prolongado a lo largo del curso, u otra a considerar, el maestro-a que el curso anterior comenzó ciclo, puede abandonarlo.
- La asignación del profesorado con horario en blanco (primaria) y de apoyo (infantil) si son todos-as definitivo, se planteará de manera voluntaria. Si no hubiera propuesta se aplicará la antigüedad en el centro.
- No se podrá permanecer más de dos cursos de apoyo o refuerzo. Si hay más de un interesado en dicho puesto, tendrá que salir obligatoriamente el docente que ha estado ejerciendo del apoyo el curso anterior, para dar posibilidad al resto de docentes del ciclo a poder solicitarlo. En caso de quererlo más de un docente, se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro a la hora de elegirlo.
- Se intentará que el profesorado especialista que asuma tutorías salga el menor tiempo posible de ellas cuanto menor sea el alumnado.

- Se debe procurar que el menor número de profesorado imparta clase a un grupo de alumnos/as, sobre todo en el Primer ciclo de Educación Primaria, en el que se designará tutor-a a profesorado con experiencia en el mismo, siempre que sea posible.
- Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores-as. En caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- Una vez asignadas las tutorías con estos criterios, las vacantes se adjudicarán teniendo en cuenta la antigüedad en el centro.
- La asignación de los diferentes cursos y grupos de alumnado la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a los criterios pedagógicos y/u organizativos.
- Se intentará que los maestros y maestras de Educación Primaria, roten cíclicamente por los tres ciclos, para evitar largas permanencias en un mismo ciclo.
- El modelo de organización pedagógica posibilita que los tutores-as del primer ciclo impartan todas las áreas, excepto las impartidas por especialistas, impidiendo que un área sea impartida por dos o más maestros-as (excepto la E. Artística

## CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Este apartado se vincula con el de "COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES "

Referente normativo

Art. 28 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Las propuestas pedagógicas.

- Las propuestas pedagógicas en el segundo ciclo de la educación infantil respetarán las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas. Serán elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

Orden de 5 de agosto de 2008 (BOJA 16-07-2010). El Currículo de la E. Infantil en Andalucía.

Art. 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, Art. 4 del Decreto 428/2008, de 29 de julio. Objetivos generales de la etapa.

### EDUCACIÓN INFANTIL

Referente normativo:

#### Educación infantil

Artículo: 13 de la LOE. Objetivos.

Artículos: 2 y 3 de la Orden de 5 de agosto de 2008 por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía

Artículo 4 del Decreto 428/2008, de 29 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía

Tomando como referencia el Artículo 13 de la LOE, el CEIP Almudena Grandes pretende en la **etapa de EDUCACIÓN INFANTIL**, contribuir a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan conseguir los siguientes **objetivos**:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.



Art. 4 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19-08-2008). Objetivos.

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan conseguir los siguientes objetivos:

- Construir su propia identidad e ir formándose una imagen ajustada y positiva de sí mismos, tomando gradualmente conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las características propias, sus posibilidades y límites.
- Comprender y representar algunas nociones y relaciones lógicas y matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.
- Representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de forma cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para comprender y ser comprendido por los otros.
- Aproximarse a la lectura y escritura a través de diversos textos relacionados con la vida cotidiana, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.
- Conocer y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural.

Los contenidos educativos de la etapa de E. Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil, y se abordan por medio de actividades globalizadoras que tienen interés y significado para los niños y niñas.

Están integrados en áreas del currículo de forma transversal, organizados de manera flexible y adaptados a nuestro contexto y situación, y teniendo en cuenta la atención a la diversidad.

La metodología se basa en las experiencias, las actividades y el juego, y se aplica en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar la autoestima e integración social.

La concreción de los contenidos de cada una de las áreas, las orientaciones metodológicas y los criterios de evaluación de los procesos de aprendizaje de cada una de las áreas.

## METODOLOGÍA

Los principios metodológicos por los que se rige nuestra labor docente son los que enmarcamos bajo el título "Trabajo por Proyectos en Educación Infantil ¡Cuánto sabemos!", y a través de una metodología globalizadora como es la de los Centros de Interés de Decroly, usando cada uno de ellos trimestralmente.

Los contenidos de Lectoescritura y de Lógica matemática los trabajaremos paralelamente al Centro de Interés con una metodología más dirigida, secuenciada y organizada por parte del docente, a través de actividades que fomenten las experiencias en los tres planos básicos de aprendizaje del alumnado de Educación Infantil (planocuerpo, objeto y gráfico en último lugar) y que nos ayuden a alcanzar los objetivos de ciclo recogidos en nuestra Propuesta Pedagógica, adaptándolo cada equipo docente al nivel, características, necesidades, intereses y motivaciones de su grupo-clase.

Se priorizarán dichas áreas instrumentales, según se recoge en la LEA 17/2007 de 10 de diciembre, en su Artículo 43, las cuales se trabajarán a través de diferentes cuadernillos específicos de distintas editoriales, escogiendo cada curso escolar los que más se acerquen a nuestra forma de trabajo y, principalmente, a las necesidades de nuestro alumnado.

Los Centros de Interés de Decroly se sitúan dentro de una concepción globalizadora del aprendizaje, el cual debe basarse en fomentar la necesidad de conocer los distintos aspectos de la realidad a lo largo del desarrollo del alumnado, de tal modo que puedan resultarles interesantes (conectados con sus intereses) y se propicie una actividad mental necesaria para que se produzcan aprendizajes significativos.

El trabajo a través de Centros de Interés facilita el desarrollo por parte del alumnado de la competencia aprender a aprender y enseñar a pensar, es decir, orienta al alumnado para que sea protagonista de sus propios aprendizajes, usando el juego como instrumento privilegiado en la Educación Infantil. Por lo tanto, a través de él, pretendemos:

- Desarrollar el pensamiento crítico, la reflexión, y propicia que las actividades se realicen con un alto grado de motivación.
- Permite el aprendizaje cooperativo, fomenta valores como el respeto y la tolerancia y posibilita la comunicación y las habilidades sociales.
- Favorece y fomenta la participación de la familia en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Fomenta el aprendizaje de estrategias para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana.
- Potencia la autonomía personal, llevando al alumnado desde el comienzo del ciclo, al paso de la heteronimia a la autonomía en todas sus facetas del desarrollo.

Esta metodología globalizadora, nos permite alcanzar tanto las capacidades dispuestas en la Orden de 5 de agosto de 2008, desarrolladas en su anexo, apartado A) Objetivos Generales de Etapa, así como la Finalidad Educativa de la Etapa, como recoge actualmente la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa ( LOMCE) Título I, Capítulo I, artículo 12 donde se expresa que se pretende conseguir “el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños”.

A continuación, se especifican una serie de aspectos fundamentales en relación con la metodología, para favorecer un proceso de aprendizaje motivador y enriquecedor para el alumnado.

Es aconsejable:

- Antes de empezar el Centro de Interés, motivar al alumnado creándole una serie de expectativas que despierten su curiosidad.
- Al presentarlo, animar al alumnado transmitiéndoles que se trata de un contenido que les encantará, y que les permitirá investigar y aprender muchas cosas.
- Iniciar una conversación con el alumnado para conocer qué saben del tema y qué quieren saber.
- Inventar un personaje imaginario que se introduzca en la vida del aula para presentar el centro de interés.
- Elaborar mensajes del personaje imaginario que el alumnado recibirá utilizando diversos formatos, cartas, juegos de pistas, jeroglíficos, etc.
- Potenciar mucho la conversación con el alumnado a partir de las pistas o informaciones que les pueda ir dando dicho personaje.
- Explicar a las familias en qué consiste la metodología que estamos trabajando y hacerlas partícipes de la ilusión y la magia que debe generar en el alumnado animándolas a que se impliquen en todo aquello que les sea posible.

Es necesario destacar que la flexibilidad es una de las características principales del trabajo con esta metodología globalizadora.

En este sentido, la programación inicial puede ser provisional y variar a lo largo de su desarrollo. Además, es importante aprovechar en todo momento cualquier sugerencia que pueda hacer el alumnado de clase.

Esto implica una tarea constante por nuestra parte de adaptación e inclusión de los contenidos que vayan surgiendo.

## PROPUESTA PEDAGÓGICA

Los objetivos generales de la etapa:

- Construir su propia identidad e ir formándose una imagen ajustada y positiva de sí mismo, tomando gradualmente conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las propias características, sus posibilidades y límites.
- Adquirir autonomía en la realización de sus actividades habituales y en la práctica de hábitos básicos de salud y bienestar.
- Establecer relaciones sociales satisfactorias en ámbitos cada vez más amplios, teniendo en cuenta las emociones, sentimientos y puntos de vista de los demás, así como adquirir gradualmente pautas de convivencia y estrategias en la resolución pacífica de conflictos.
- Observar y explorar su entorno físico, natural, social y cultural, generando interpretaciones de fenómenos y hechos significativos para conocer y comprender la realidad y participar en ella de forma crítica.
- Comprender y representar nociones y relaciones lógicas matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.
- Representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de forma cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas en diferentes lenguajes y forma de expresión.
- Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para comprender y ser comprendidos por los otros.
- Aproximarse a la lectura y escritura en situaciones de la vida cotidiana a través de textos relacionados con la vida cotidiana, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.
- Conocer y participar en manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural.

## EDUCACIÓN PRIMARIA.

Referente normativo:

Educación primaria.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre competencias, contenidos y criterios de evaluación de la Educación Primaria.

El artículo 7 del Decreto 97/2015, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considera estos aspectos

- Las programaciones didácticas incorporan métodos que tienen en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorecen la capacidad de aprender por sí mismo y que promueven el trabajo en equipo.
- Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructuran los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.
- Las programaciones didácticas de todas las áreas incluyen actividades y tareas en las que el alumnado leerá, escribirá y se expresará de forma oral, así como hará uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

- El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

Tomando como referencia dicha normativa, el CEIP Almudena Grandes pretende alcanzar en la **etapa de EDUCACIÓN PRIMARIA**,

**Los objetivos** que contribuyan a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- ✓ Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de

acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

- ✓ Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- ✓ Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- ✓ Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- ✓ Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- ✓ Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- ✓ Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- ✓ Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
- ✓ Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- ✓ Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- ✓ Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- ✓ Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- ✓ Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

- ✓ Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Art. 4 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007).

La educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

Objetivos.

- ✓ Desarrollar la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- ✓ Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de los individuos y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.
- ✓ Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- ✓ Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas

Art. 5 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Definición y principios para su determinación.

“El currículo de la educación primaria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

El currículo de la educación primaria se orientará a:

- Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.
- Procurar que el alumnado vaya adquiriendo los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y para comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
- Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

- Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.
- Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

Asimismo, el currículo incluye:

- ✓ El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- ✓ El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ✓ Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- ✓ Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- ✓ Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- ✓ Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado



## ENSEÑANZA BILINGÜE

### MARCO LEGISLATIVO

- Orden del 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos.
- Instrucciones del 15 de mayo de 2019, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado en 2005 por el Consejo de Gobierno, ofreció el diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que nuestro alumnado andaluz adquiriera la destreza de comunicarse en diferentes lenguas.

De esta manera, la finalidad última de la educación bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística, utilizando el método natural de inmersión lingüística basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral.

Sabemos que es un reto educativo el conocimiento de otras lenguas como instrumento fundamental para asegurar a nuestro alumnado las mismas posibilidades que viene teniendo desde hace años en muchos países europeos.

La riqueza que aportan el plurilingüismo y el proceso de enseñanza-aprendizaje de una lengua, ponen en evidencia la importancia de la misma ya que desarrolla competencias lingüísticas y culturales fundamentales en la formación y desarrollo del individuo en una sociedad plural y abierta al mundo.

### JUSTIFICACIÓN

En nuestro colegio hemos tenido siempre como objetivo principal facilitar una enseñanza de calidad donde el alumnado es el centro del proceso enseñanza-aprendizaje.

Por ello, no podíamos obviar los avances lingüísticos y tecnológicos que la sociedad va a demandar a nuestro alumnado, mejor dicho, que ya demanda.

Este curso escolar 2017 / 2018 comenzamos las Enseñanzas Bilingües En la Orden del 23 de febrero de 2017 figura la autorización como nuevo centro bilingüe.

La enseñanza bilingüe parte de una filosofía de la educación que surge de la creencia de que el dominio de distintas lenguas aporta una visión más rica de la realidad.

Esta enseñanza se relaciona con el desarrollo de una identidad múltiple y la capacidad para transitar por entornos multilingües.

La base del bilingüismo es que el idioma no es un objetivo en sí, sino un vehículo de transmisión de conocimientos y sensibilidades. Es decir, no ha de enseñarse inglés, sino aprender en inglés.

Fomentamos un método basado en la comunicación dándole prioridad al código oral. Decir, también, que la presencia simultánea de dos lenguas en la construcción del conocimiento no conlleva la repetición en una lengua de lo que se ha dicho en la otra, sino la enseñanza del mismo concepto de múltiples maneras diferentes.

En nuestro centro se pone en práctica una inmersión lingüística parcial (parte del currículo) y Temprana , desde educación infantil

En este sentido, consideramos adecuado que el alumnado comience su experiencia con la lengua inglesa de forma temprana, coincidiendo con el inicio del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Son numerosos los estudios que confirman que el alumnado que establece un contacto precoz con dos lenguas, adquiere ambas con menor esfuerzo. ("... con una lengua se llega antes, pero con dos, más lejos")

Sabemos que éste es un proyecto que requiere un gran esfuerzo de adaptación a las nuevas realidades y que encontraremos nuevos retos que afrontar pero lo entendemos como una necesidad de cambio de la sociedad ante los nuevos tiempos y no podíamos quedarnos atrás.

## METODOLOGÍA

Nuestro centro, como se establece en el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011 , pone en marcha la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado e Contenidos y Lengua Extranjera).

En este enfoque es fundamental la participación activa del alumnado en las cinco destrezas básicas: conversar, leer, escuchar, escribir y hablar.

Se impartirá entre el cincuenta y el cien por cien de la materia no lingüística, que son ciencias naturales y sociales, e inglés, y poco a poco iremos aumentando el porcentaje hasta llegar a lo más alto posible. Todo ello se tendrá en cuenta para diseñar las pruebas de evaluación, que se adecuarán a la lengua en la que se imparten los contenidos.

## EVALUACIÓN

La evaluación que llevará a cabo el profesorado de ANL considerará el nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el Marco Común de referencia para las Lenguas, pero se priorizará los objetivos propios del área sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área.

Los contenidos impartidos en inglés serán evaluados en dicha lengua, por ello el profesorado bilingüe tendrá en cuenta el porcentaje de uso de la L2 como lengua vehicular para diseñar las pruebas de evaluación.

## PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

### Actividades complementarias.

Las actividades complementarias contribuyen para lograr una formación plena del alumnado, desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades, entre otros, a la vez que permiten una mayor participación de la comunidad educativa potenciando la implicación de distintos sectores en la vida del centro.

Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, el Centro arbitra las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas.

En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Centro, se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus familias.

En el centro, estas actividades están promovidas, organizadas y realizadas de acuerdo con los Equipos docentes y bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en colaboración con los Coordinadores de Ciclo, y en ocasiones con Instituciones pertenecientes al ámbito o gestión educativa como Ayuntamiento, Asociaciones o Entidades...

Se integran adecuadamente en el conjunto de las actividades educativas que se realizan en el centro, complementando el currículo de las áreas e integrándolas en las unidades didácticas para su desarrollo y evaluación.

Las familias deben justificar la no asistencia o participación porque se consideran una actividad docente en horario lectivo y que se programan por la importancia para la formación del alumnado. Cada curso se organizará actividades para la implementación de los Programas de Innovación autorizados por la Consejería de Educación y Deporte, relacionados con el cuidado del medio ambiente, conocimiento del Patrimonio natural y cultural de nuestra Comunidad, la salud, la actividad física y la mejora de la comunicación lingüística o científica.

Además de aquellas relacionadas con los planes/programas vigentes cada curso escolar.

El centro cuenta con un itinerario de actividades para garantizar que el alumnado de infantil y primaria visite o participe a lo largo de su escolarización en estas etapas, en aquellas consideradas más importantes para complementar su formación integral.

Una vez conocidas por el Consejo Escolar las actividades complementarias que va a ofrecer el Centro durante el curso escolar, las familias recibirán la información detallada sobre las mismas cada vez que se realicen.

## 1. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

El objetivo de este Programa es contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan al alumnado afrontar los riesgos para la salud más frecuentes en estas edades, favoreciendo la elección de conductas saludables.

Las dos líneas de Intervención son:

### “Educación Emocional”

- ✓ Conciencia Emocional.
- ✓ Regulación Emocional.
- ✓ Autonomía Emocional.
- ✓ Competencia Social.
- ✓ Competencias para la Vida y el Bienestar.

### “Estilos de Vida Saludable”

- ✓ Actividad Física.
- ✓ Alimentación Equilibrada.

Los objetivos que se persiguen con estas dos líneas de intervención son:

Promover aptitudes que permitan tomar conciencia de las emociones propias y de los demás, así como aprender a regularlas, mediante estrategias que favorezcan el desarrollo personal y social.

Desarrollar habilidades que potencien la autonomía emocional, una actitud positiva hacia uno mismo y hacia los demás, así como estrategias que permitan afrontar los retos de la vida de forma sana y equilibrada.

Sensibilizar sobre la importancia de realizar actividad física y llevar una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea, haciendo especial énfasis en el aumento del consumo de frutas y hortalizas y en la disminución del consumo de bebidas azucaradas.

Promover la adquisición de hábitos relacionados con la higiene y el autocuidado.

Hacer partícipes a las familias, fomentando su colaboración en la promoción de la salud

### HORARIO PARA LA COORDINACIÓN DE PLANES/PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Los planes estratégicos que a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico, tienen para el desempeño de funciones de coordinación el siguiente horario:

Coordinación TDE: 5 horas

Coordinación Plan de Apertura: 5 horas

Coordinación Bilingüismo: 5 horas

Coordinación Biblioteca:3 horas

Cada curso escolar, se le dará al profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro, una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para que se dedique a estas funciones (Art.13.4 Orden 20-08-2010).

En este sentido, cabe la opción de que se asignen horas de dedicación, lectivas o no lectivas, al profesorado responsable de la coordinación de los siguientes casos: Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Plan de Autoprotección, equipo de biblioteca etc.

Los criterios para ello son:

- Disponibilidad de profesorado.
- Coordinación del Plan / Programa.
- Disponibilidad de horario lectivo, siempre que no afecte a las horas de docencia de las áreas que imparte para evitar así la sustitución.

### ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Referentes normativos:

Artículo 20 Orden 20/08/2010, Criterios para la asignación de enseñanzas.

“La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

1. A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los

grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.

2. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Art. 89 Decreto 328/2010 .Tutoría y designación de tutores y tutoras.

Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

### Criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

Art. 10 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Elaboración de los horarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.f) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.h) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

El director o directora del centro aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Art. 12 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Horario lectivo del alumnado.

El horario lectivo semanal para el segundo ciclo de la educación infantil es el establecido en el artículo 7 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.



El horario lectivo semanal para la educación primaria es el establecido en el Anexo II de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Horario individual del profesorado.

Art. 19.4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

#### Horario lectivo semanal en la educación infantil y primaria

En el centro, el horario se elabora teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y la actividad educativa.

- El horario de recreo de establece de 12:00 a 12:30 horas.  
Jornada continuada de septiembre a junio con horario lectivo de 9,00h a 14,00h.  
De 14,00h a 16,00h: servicio de comedor.  
De 16,00h a 18,00h actividades extraescolares.
- Los viernes, los alumnos salen a las 14,00h o a las 16,00h si hacen uso del servicio de comedor.
- El horario lectivo se distribuye cada curso escolar, según Instrucciones de la Consejería de Educación para cada curso escolar.

#### Horario lectivo semanal en la educación primaria.

- Art. 47.1 de la LEA. Áreas o materias instrumentales.  
Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las áreas o materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas. En este sentido, en la regulación del horario semanal de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria se tendrá en cuenta el carácter preferente de estas áreas o materias respecto a las restantes, y se creará un espacio horario para aquellos alumnos y alumnas necesitados de apoyo educativo.

Criterios pedagógicos del centro para la elaboración de horarios en primaria:

En los cursos del primer ciclo de primaria, se procurará que las áreas instrumentales se impartan en las primeras horas de la mañana, dejando para el final de la jornada las áreas

de religión, plástica, educación física...

Dentro del horario semanal se dedicará todos los días una hora para la lectura y comprensión lectora.

## HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO

La jornada semanal de los maestros y maestras de los colegios de educación infantil y primaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

### 1. Horario lectivo.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

### 2. Horario no lectivo.

La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.

- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.
- k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

El horario no lectivo de obligada permanencia en el centro se distribuirán mayoritariamente el lunes por la tarde.

En la tarde del lunes se dedicará una hora, de 16:00 h a 17:00 h a la tutoría de atención a las familias.

Las reuniones de equipos de ciclo, equipos docentes y E.T.C.P. se realizarán de acuerdo con el plan de trabajo elaborado por la Jefatura de Estudios.

Horario semanal de no obligada permanencia en el centro.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Coordinación de planes y programas educativos.

El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación no tendrán una reducción horaria, y la coordinación se llevará a cabo dentro del horario no lectivo de obligada permanencia en el Centro.

Reducción de jornada

Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

Horario del profesorado que comparte centro.

El horario de los maestros y maestras que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 13.3.a) de la Orden de 20 de Agosto por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los Centros Andaluces, por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.

El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de maestros y maestras de vigilancia por grupo de alumnado legalmente establecido.

Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

Según establece en su art. 14 la Orden de 20 de Agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria, con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente en nuestro centro con el número de unidades de 13, de 21 horas.

## ANEXO 1

### PLAN DE ACOGIDA PARA EL INICIO DEL CURSO 2021-2022

MEDIDAS Y ACTUACIONES CON EL OBJETIVO DE CONSEGUIR UNA ADAPTACIÓN PROGRESIVA DEL ALUMNADO AL ENTORNO ESCOLAR Y A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS DEL CURSO 2021/22.

#### ALUMNADO

- a) Actividades informativas y de promoción de hábitos de vida saludable.
- Comunicación y conocimiento de las medidas de organización y funcionamiento con el fin de salvaguardar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones.
  - Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos.
  - Características de los grupos de convivencia escolar.
  - Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes (biblioteca, gimnasio, etc.)
  - Desplazamientos del alumnado durante la jornada lectiva.
  - Disposición del material y los recursos.
  - Uso de los servicios y aseos.

Normas de convivencia relacionadas con la nueva situación. Uso obligatorio de mascarillas, hidrogeles, cambios en el uso de dispositivos móviles, etc.

b) Atención a los aspectos sociales y emocionales.

A lo largo de las primeras semanas del curso se incorporará la atención a los aspectos emocionales y sociales del alumnado, mediante la realización de actividades grupales que puedan considerar entre otros los siguientes aspectos:

- Realización de una valoración cualitativa que permita conocer el estado emocional del alumnado, con el apoyo de los servicios de orientación del centro.
- Trabajar y compartir con ellos y ellas cómo han vivido el confinamiento.
- Atención y acompañamiento a sus necesidades emocionales y de relación social.
- Expectativas frente a las diferentes posibilidades que se puedan presentar a lo largo del curso escolar.
- Utilización de diferentes metodologías y dinámicas participativas basadas principalmente en el diálogo y la comunicación, donde puedan compartir sus sentimientos y emociones vividas

En este sentido, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Establecer un marco en que puedan expresar abiertamente sus miedos, angustias e inseguridades.
- Recuperar las relaciones personales y la convivencia en el centro escolar.
- Promover un acompañamiento emocional del alumnado por parte de todo el profesorado, para así poder detectar aquellos casos en que aparezcan dificultades socio-emocionales (miedo, inseguridad, ansiedad, tristeza, ira, situaciones de duelo) que puedan gestionarse desde el propio centro o en servicios especializados, según la gravedad de los casos.
- Mejorar la capacidad de gestión emocional y resiliencia del alumnado.

## PROFESORADO

Líneas de trabajo con el profesorado. Se han desarrollado un conjunto de actividades de acogida al profesorado entre con los siguientes elementos:

- Acciones de acogida y recepción antes de empezar las clases, para el profesorado y resto de personal no docente.
- Información sobre las novedades del comienzo del curso escolar, y de las responsabilidades de

los diferentes órganos de gobierno y coordinación del centro.

- Establecimiento de un marco de reflexión sobre la situación actual, que permita comentar y valorar lo vivido, analizar su impacto educativo, retomar el contacto directo con los compañeros y compañeras, establecer las bases de apoyo emocional conjunto, etc.
- Crear un sistema de comunicación eficiente entre los distintos grupos de profesionales del centro, que posibilite una buena coordinación de las medidas a tomar y que garantice que la información sea conocida por todos.

## FAMILIAS

El objetivo principal para la acogida a las familias en el comienzo del curso será promover la confianza y la aceptación de las nuevas situaciones, dentro del marco de incertidumbre actual, aportando las medidas educativas que el centro llevará a cabo a lo largo del curso, desde el respeto y la confianza mutua.

- Sesiones informativas a familias.
- El plan de acogida recoge, en el mes de septiembre antes de la incorporación del alumnado a la actividad lectiva, al menos una sesión informativa a cargo de la persona responsable de la tutoría.
- Proporcionar información relativa al comienzo de curso, así como de las medidas planteadas por el centro para el desarrollo de la actividad lectiva en los diferentes supuestos que se plantearán a lo largo del curso escolar.

EN LAS PROGRAMACIONES DE AULA SE DESARROLLAN TODAS LAS ACTIVIDADES Y TAREAS QUE SE HAN REALIZADO EN CADA UNO DE LOS NIVELES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PLAN DE ACOGIDA.



CEIP ALMUDENA GRANDES  
CENTRO BILINGÜE

Este Proyecto Educativo se modifica en el curso 2021-22 con las propuestas del Claustro de Profesorado e información al Consejo Escolar para sus posibles aportaciones en sesión de 8 de noviembre de 2021.

En aplicación del artículo 132 de la LOMCE, como directora del centro, apruebo dichas modificaciones del Proyecto Educativo, elemento del PLAN DE CENTRO de CEIP Almudena Grandes.

Dichas modificaciones se registrarán en Séneca e incorporarán a la página web del centro.